



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
26 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diez, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Jorge Bellver Casaña, D.^a Marta Torrado de Castro y D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán; los Sres. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castellet, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D. Emilio del Toro Gálvez, D.^a Carmen Alborch Bataller, D. Rafael Rubio Martínez, D.^a Ana Botella Gómez, D.^a Carmina del Río Vidal, D. Vicente González Móstoles, D.^a Mercedes Caballero Hueso, D. Juan Ramón Ferrer Mateo, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Juan Soto Ramírez, D. Julio Such Miralles, D.^a Consuelo Orias Gonzalvo y D. Francisco Carsí Chulvi. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

Excusa su asistencia la Concejala D.^a M.^a José Alcón Miquel.

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde D. Alfonso Novo Belenguer y las Concejales D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia y D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez se incorporan a la sesión al inicio del debate del punto nº 5 del Orden del Día, y el Concejal D. Félix Crespo Hellín lo hace en el transcurso del debate de los puntos nº 10 y 11.

ORDEN DEL DÍA

1.

Se da por leída y, por unanimidad, es aprobada el Acta de la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2010.

2.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones, correspondientes al mes de octubre del año 2010, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Resoluciones números 1669 al 1671, de Alcaldía titular.
- Resoluciones números 1517 al 1674, delegadas del Área de Economía y Grandes Proyectos.
- Resoluciones números 329 al 346, delegadas del Área de Seguridad Ciudadana.
- Resoluciones números 9729 al 10447, delegadas de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.
- Resoluciones números 2102 al 2425, delegadas del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación.
- Resoluciones números 1880 al 2097, delegadas del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana.



- Resoluciones números 618 al 756, delegadas del Área de Progreso Humano.
- Resoluciones números 5234 al 5817, delegadas del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resoluciones números 874 al 936, delegadas de Patrimonio y Transporte.
- Resoluciones números 619 al 718, delegadas de Empleo y Comercio.
- Resoluciones números 555 al 606, delegadas de Ordenación Urbana, Coordinación de Servicios en Vía Pública y Expropiaciones.
- Resoluciones números 32 al 45, delegadas de Orquesta y Banda.
- Resoluciones números 4202 al 4585, delegadas de Contratación, Procedimiento Sancionador y Fiestas y Cultura Popular.
- Resoluciones números 170 al 199, delegadas de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático.
- Resoluciones números 147 al 156, delegadas de Devesa-Albufera.
- Resoluciones números 238 al 252, delegadas de Juventud.
- Resoluciones números 55 al 76, delegadas de Deportes.
- Resolución número 32, delegada de Alumbrado y Fuentes Ornamentales.
- Resoluciones números 456 al 566, delegadas de Laboratorio, Consumo, Playas y Cementerios.
- Resoluciones números 56 al 63, delegadas de Educación y Universidad Popular.

3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 1, 8, 15 y 22 de octubre de 2010, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda trasladar la sesión ordinaria del próximo mes de diciembre al día 28.

5.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo que propone someter a información pública la Modificación Puntual del Plan Parcial Malilla Norte y del Plan de Reforma Interior de Mejora Camino Moncada.

Se incorporan a la sesión el Sr. Novo y las Sras. Ramón-Llin y Beneyto.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Del Río manifiesta que el Grupo Socialista votó a favor en la Comisión con la condición de que se traslade a esta parcela el Hospital Virgen del Consuelo. Recuerda que hace 5 años que el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad trasladar el hospital. Desde entonces, el Grupo Socialista ha presentado diversas iniciativas y siempre se les ha respondido que el traslado es complejo, que hay que encontrar una parcela de uso terciario que pueda albergar un hospital privado.

A continuación, sostiene: “Estamos en condiciones de poder plantear ya el traslado del Consuelo. Hemos encontrado la parcela; los trámites administrativos están llegando a su fin. Y ahora podríamos revisar aquella declaración que hicimos hace 5 años e impulsar el necesario traslado del Consuelo. Nos parece que la palabra se tiene que cumplir.”

El Sr. Igual dice estar completamente de acuerdo con la Sra. Del Río. Matiza que no comprometieron su palabra, sino su esfuerzo; porque hay que respetar el ordenamiento jurídico y la ley habla de la propiedad privada y de los derechos de ésta.

Sostiene que el Gobierno municipal sigue con su objetivo de trasladar la clínica y que está trabajando en ello, respetando la ley. Apunta que la Sra. Del Río está informada -incluso es copartícipe de las actuaciones, dice- y que la clínica ha sido sometida a una vigilancia estricta, pero recuerda que el hospital tiene todas las licencias y todas las sentencias le han sido favorables.

Por último, asegura que la posición del Gobierno municipal es la misma que hace 5 años e invita al Grupo Socialista a seguir negociando con Nisa para trasladar el centro.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Del Río agradece la intervención del Sr. Igual y dice que, estando todos de acuerdo, habría que dar un paso más e informar a la vecindad -cuando ello sea posible- de cuándo y cómo se puede llevar a cabo el traslado.

El Sr. Igual responde que la dirección de la clínica se ha reunido en diversas ocasiones tanto con el Primer Teniente de Alcalde como con el Delegado de Urbanismo y que el Ayuntamiento les ha ofrecido -dentro de la ley, insiste- todas las facilidades para el traslado. No obstante, recuerda que el Ayuntamiento no es propietario y que informar de un calendario no está en sus manos. Por último, afirma: “La propiedad privada cuenta con una reglamentación muy extensa y los propietarios de dicho establecimiento tienen unos derechos que el Ayuntamiento –como institución de la cual formamos parte todos- no ha podido negar ninguna concesión de ninguna licencia adicional de las que tiene.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial Malilla Norte y del Plan de Reforma Interior de Mejora Camino de Moncada formulada por Actuaciones Valencia Sur, S.A., visto el informe del Servicio de Planeamiento y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Someter a información pública la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial Malilla Norte y del Plan de Reforma Interior de Mejora Camino de Moncada (Valencia) y Estudio de Integración Paisajística, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, suspendiendo el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Segundo. Solicitar informe del Servicio Municipal de Circulación y Transportes.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los titulares registrales de las parcelas situadas en el ámbito del Plan de Reforma Interior de Mejora Camino de Moncada que estén afectadas por la propuesta y a los adjudicatarios de parcelas afectadas por la misma en el ámbito del Plan Parcial Malilla Norte, según la reparcelación forzosa aprobada en julio del 2010.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

6.

“Visto que el acuerdo del Pleno de 23 de octubre de 2009 aprobó un Convenio de Delegación de Competencias entre la Generalitat y este Ayuntamiento, en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, que quedaba circunscrito a 62 proyectos, y los acuerdos plenarios de fecha 26 de febrero y 30 de abril de 2010, adicionaron otros proyectos al citado Convenio para lograr una mejor gestión y mayor eficacia en los resultados perseguidos.

Dado que recientemente ha sido aprobada la financiación, con cargo a este mismo Plan, de un nuevo proyecto presentado por el Ayuntamiento de Valencia, la Alcaldía, con fecha de 19 de noviembre de 2010, ha elevado moción en el sentido de aprobar la adición de este proyecto al acuerdo de delegación de competencias, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Adicionar al acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, suscrito el pasado 26 de octubre de 2009, el siguiente proyecto cuya financiación ha sido autorizada con cargo al citado Plan: Proyecto de conexión de la Avda. Portugal y las calles adyacentes: 1.145.000,00 €.

Segundo. Aprobar la segunda Addenda al acuerdo de Delegación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, en el Marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, por la que se hace efectiva la citada adición, y que tiene el siguiente tenor literal:

SEGUNDA ADDENDA AL ACUERDO DE DELEGACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En Valencia, a 26 de noviembre de 2010

COMPARECEN

El Hble. Sr. D. Gerardo Camps Devesa, Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat, autorizado para este acto mediante Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2009.

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valencia, Excm. Sra. D^a. Rita Barberá Nolla, autorizada para este acto mediante Acuerdo plenario, de fecha 26 de noviembre de 2010, asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia D. José Antonio Martínez Beltrán.

EXPONEN

Con fecha 26 de octubre de 2009, se suscribió entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, Acuerdo de Delegación de Competencias para la ejecución de los proyectos cuya financiación había sido autorizada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana y que el Decreto-ley 1/2009, de 20 de febrero, atribuye a la Generalitat. A dicho Acuerdo se adicionaron nuevos proyectos mediante Addenda suscrita el día 30 de abril de 2010.

Con posterioridad, ha sido aprobada la financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, de un nuevo proyecto presentado por el Ayuntamiento de Valencia, el cual se estima que debe ser incluido en el apartado segundo del Acuerdo de Delegación de Competencias.

Por ello, ambas partes, reconociéndose capacidad para suscribir el presente documento

ACUERDAN

Adicionar a la relación contenida en la cláusula segunda del Acuerdo de Delegación de Competencias suscrito el día 26 de octubre de 2009, el siguiente proyecto cuya financiación ha sido autorizada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana:

<i>Conexión de la Avda Portugal y las calles adyacentes en la ciudad de Valencia</i>	<i>1.145.000,00 €</i>
--	-----------------------

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Addenda en el lugar y fecha reseñado en el encabezamiento.”

7.

“I. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (Emivasa), ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones de la red de distribución de agua potable para el ejercicio de 2011 y el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2011, según acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A., en sesión celebrada el pasado 9 de noviembre de 2010.

II. La Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua ha emitido informe en el que se da por enterada del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Emivasa.

A los anteriores hechos se consideran de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

I. Artículo 7.18 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas, que regula la planificación de obras mediante un plan director anual.

II. Artículos. 25 l) y 85.1 y 4 e) de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia municipal y forma de gestión, así como el artículo 107 del Texto Refundido de Régimen Local, en relación con los artículos 148 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Ratificar y aprobar el Plan de Inversiones de la red de distribución de agua potable para el ejercicio de 2011 y el Plan de Inversiones en Plantas potabilizadoras para el 2011, según propuesta elevada por el Consejo de Administración de Emivasa, conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA DE INVERSIONES EN LA RED DE AGUA POTABLE
--

ACTUACIONES EN REDES		Propuesto Proyecto	AÑO 2010 Nota 1 (Miles euros)	AÑO 2011 (Miles euros)
RENOVACION REDES DE DISTRIBUCION AP, BP Y SECTORIZACION				
2.011	Renovación: Ciutat Vella, Extramurs, Eixample, la Saïdia, Poblats Marítims, el Perellonet y Jesús	2346		2346
2.010	Sectorización: Pedanies Sud, F. S. Lluís, La Torre, Campanar, Jesús, Benicalap	745	541	204
2.011	Sectorización: Camins al Grau, Algiròs, Benimaclet, Orriols...	745		500
INVERSION EN RENOVACION REDES DE DISTRIBUCION AP Y BP				2959
RENOVACION Y AMPLIACION REDES DE TRAIIDAS Y ARTERIALES				
	RENOVACION TUBERIA ARTERIAL DN 600 EN LA AV. CORTS VALENCIANES	500		500
INVERSION EN RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ARTERIALES				500
TELEMANDO				
	RENOVACION SALA CONTROL, SISTEMA COMUNICACIONES Y NUEVAS EST. TELEMANDO	978	300	678
	MEJORA DE COMUNICACIONES Y RENOVACIÓN DE AUTOMATAS DE LAS REDES	500		500
INVERSION EN TELEMANDO				1178
INVERSION TOTAL EN REDES (en miles de €)				4637
Compensación actuaciones ejercicios anteriores (en miles de €)				971
TOTAL (en miles de €)				5608

NOTA 1: En 2010 sólo se reflejan las anualidades de obras plurianuales que continúan en años posteriores.

PROPUESTA DE INVERSIONES EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS

ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS	Presupuesto Proyecto	AÑO 2010 Nota 1 (Miles euros)	AÑO 2011 (Miles euros)	AÑO 2012 (Miles euros)
1- Emergencias				
2- Tratamiento				
ETAP La Presa Rehabilitación prefiltros rápidos y otras actuaciones	4.200	1.110	920	1.890
ETAP La Presa Ampliación tratamiento de fangos II (otras actuaciones)	4.803	1.800	700	2.303
INVERSIÓN TRATAMIENTO PLANTAS			<i>1.620</i>	<i>4.192</i>
3- Reactivos				
ETAP Realón Instalación de Carbono Activo en Polvo	En prefiltros	280		
INVERSIÓN REACTIVOS PLANTAS				
4- Control proceso				
5- Infraestructuras				
ETAP La Presa Renovación subestación eléctrica	2.225	333	1.893	
INVERSIÓN INFRAESTRUCTURAS PLANTAS			<i>1.893</i>	
TOTAL ACTUACIONES PLANTAS (en miles de €)			3.513	4.192
Compensación actuaciones ejercicios anteriores (en miles de €)			1.046	
TOTAL (en miles de €)			4.559	

NOTA 1: En 2010 sólo se reflejan las anualidades de obras plurianuales que continúan en años posteriores.

Segundo. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación de la tarifa de agua en alta por parte de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI).”

8.

“I. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A., ha solicitado la aprobación de la Tarifa de Aportación, Cuota de Conservación y de Mantenimiento Integral de Contadores, y Cuota de Enganche por Altas en el Servicio, para el ejercicio de 2011, según acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (Emivasa), en sesión celebrada el pasado 9 de noviembre de 2010.

II. La Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua ha emitido informe en el que se da por enterada del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Emivasa.

A los anteriores hechos se consideran de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

I. La cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la Ciudad, la revisión periódica será anual, debiendo reunirse el Consejo de Administración, el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y su elevación al Ayuntamiento.

II. Artículo 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que textualmente dice: *‘la Entidad Gestora cargará al promotor solicitante un porcentaje en base a una tarifa de aportación para la ampliación de la red proporcional a la superficie realmente construida’.*

III. Artículos. 25 l) y 85.1 y 4 e) de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia municipal y forma de gestión, así como el artículo 107 del



Texto Refundido de Régimen Local en relación con los artículos 148 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

IV. Artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), en cuanto que regula la publicación del acto administrativo que tenga por destinatario pluralidad una indeterminada de personas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Ratificar y aprobar la Tarifa de Aportación; la Cuota de Conservación y de Mantenimiento Integral de Contadores, y la Cuota de Enganche por Altas en el Servicio, correspondientes al ejercicio 2011, según propuesta elevada por el Consejo de Administración de Emivasa, conforme al siguiente detalle:

A) Tarifa de Aportación:

Tarifa APORTACIÓN para 2011					
Aportación=	1.720,04 *	N	+	6,13 *	S
N	número de zaguanes del edificio				
S	superficie construida en m2 incluidos sótanos y garajes				



B) Tarifa de Contadores:

Cuotas Mantenimiento Integral y Conservación 2011		
Precios 2011		
	ALQUILER	PROPIEDAD
	€/mes	
Calibre (mm)	Cuota Mant^o Integral	Conservación
hasta 15	1,713	0,846
20	2,974	1,475
25	3,967	2,095
30	5,178	2,933
40	8,747	5,754
50	16,024	8,539
65	25,436	15,705
80	34,820	22,843
100	44,961	29,991
125	63,008	44,295
150	85,814	63,359
200	145,704	115,766



C) Tarifa de Altas:

Precios CUOTAS de ENGANCHE para 2011				
Calibre Contador	Precios Cuota Engache 2011			
Contadores Tipo B	Suministro de contador	Colocación de Contador y accesorios	Gastos administrativos	Total (€)
13 mm	44,31	36,27	16,21	96,79
15 mm	48,95	36,27	16,21	101,43
20 mm	65,31	36,91	16,21	118,43
25 mm	107,93	86,69	16,21	210,83
30 mm	141,67	136,48	16,21	294,36
40 mm	215,41	139,54	16,21	371,16
50 mm	483,01	178,95	16,21	678,17
65 mm	597,01	208,74	16,21	821,96
80 mm	744,99	253,78	16,21	1.014,98
100 mm	923,69	280,25	16,21	1.220,15
Contadores Tipo WOLTMANN				
125 mm	1.084,12	280,25	16,21	1.380,58
150 mm	1.325,60	350,32	16,21	1.692,13
200 mm	2.692,76	420,38	16,21	3.129,35
Contadores Tipo C				
15 mm	89,90	36,27	16,21	142,38
20 mm	113,65	36,91	16,21	166,77
25 mm	183,14	86,69	16,21	286,04
30 mm	239,32	136,48	16,21	392,01
40 mm	548,81	139,54	16,21	704,56
50 mm	788,35	178,95	16,21	983,51
65 mm	976,17	208,74	16,21	1.201,12
80 mm	1.242,87	253,78	16,21	1.512,86
100 mm	1.517,89	280,25	16,21	1.814,35

Segundo. En base al artículo 59 anteriormente citado, por la entidad gestora, Emivasa, deberá tramitarse la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

9.

“I. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (Emivasa), ha solicitado la aprobación de la tarifa para el suministro de agua potable en la ciudad de Valencia para el ejercicio del 2011, según el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en sesión celebrada el pasado 9 de noviembre de 2010.

II. Junto a la solicitud de aprobación de la tarifa, la Entidad Gestora ha aportado el correspondiente estudio técnico económico, en el que se incluye toda la información referente a la empresa, a su ámbito de actuación, así como de las características técnicas del abastecimiento y el balance económico.

III. La Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua ha emitido informe en el que se da por enterada del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Emivasa.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

I. Según establece la cláusula 13 del Pliego de condiciones administrativas particulares para la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad, la revisión periódica será anual, debiendo reunirse el Consejo de Administración el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y su elevación al Ayuntamiento.

II. Artículos. 25 l) y 85.1 y 4 e) de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia municipal y forma de gestión.

Artículo 107 del Texto Refundido de Régimen Local, en relación con los artículos 148 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

III. Artículos 5, 6 y 7 del Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios y tarifas sujetas al régimen de autorización y comunicación.



Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Ratificar y aprobar la Tarifa de Agua Potable para el ejercicio 2011, según la propuesta del Consejo de Administración de Emivasa, con arreglo al siguiente detalle:



Tarifa 2011	
	<i>Tarifa2011</i>
1.-Cuota de Servicio	
Contador 7 mm	1,723
Contador 10 mm	2,602
Contador 13mm	3,464
Contador 15 mm	5,271
Contador 20 mm	8,787
Contador 25 mm	12,310
Contador 30 mm	17,586
Contador 40 mm	35,160
Contador 50 mm	52,551
Contador 65 mm	105,505
Contador 80 mm	158,254
Contador 100 mm	211,001
Contador 125 mm	316,482
Contador 150 mm	457,171
Contador 200 mm	843,983
2.-Cuota de Consumo	
A) Tarifa Base de Consumo	0,1680
B) Para consumos municipales (sin Cuota de Servicio . Bonificación: 37%)	0,1059
C) Para contador de 7, 10 , 13 y 15 mm consumos hasta 12 m3/bimestre. (Bonificación:46%)	0,0907
C.1) Para suministros de Baja Presión	0,0907
C.2) Para consumos municipales de Baja Presión	0,0571
D) Para familias numerosas general (3 o 4 hijos) consumos hasta 40 m3/bimestre (Bonificación 55%)	0,0756
E) Para familias numerosas especial (5 o más hijos) consumos hasta 120 m3/bimestre (Bonificación 100%)	0,0000
3.- Otras Tarifas	
3.A) Cuota de Reposición de Servicio (€/UD)	92,7770
3.B) Canon por Bocas de Incendios (€/UD)	5,8000
3.C) Tarifa Inversiones Ayuntamiento (€/mes Contador hasta 15 mm)	0,83
Aplicable a los consumos A, C, C.1,C.2, D y E del punto 2	
3.D) Tarifa Transporte, Regulación, Control, Inversiones y GG EMSHI (€/m3)	0,327737
3.E) Tarifa de Inversión en Plantas (€/m3)	0,0500
Tarifas 3.D, y 3.E aplicables a los consumos A, B, C, C.1, C.2, D y E del punto 2	
3.G) Canon Confederación Hidrográfica del Júcar	0,020011
Aplicable a los consumos A, C, C.1, C.2, D y E del punto 2	



Segundo. En la Tarifa de Inversiones del Ayuntamiento se aplicará un coeficiente multiplicador en función de la relación del caudal nominal del contador de un determinado calibre respecto al caudal nominal del contador de 15 mm, acorde con la siguiente tabla:

Cuota Base Inversión (€/mes)			0,83
(contador hasta 15 mm)			
Calibre (mm)	CBI (€/mes)	K contador	
<= 15	0,83	1	
20	1,66	2	
25	2,49	3	
30	3,32	4	
40	5,81	7	
50	9,13	11	
65	16,60	20	
80	24,90	30	
100	37,35	45	
125	58,10	70	
150	83,00	100	
200	149,40	180	

Tercero. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación de la tarifa de Agua en Alta por parte de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI).

Cuarto. Elevar a la Comisión de Precios de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación de la Generalitat Valenciana el presente acuerdo para su aprobación.”

10 y 11

La Sra. Alcaldesa indica que la Junta de Portavoces ha acordado que se debatan conjuntamente sendos dictámenes de la Comisión de Economía y Hacienda y el de Modernización de la Administración y Personal, y sumar los tiempos -que serán de 20 minutos para el primer turno de intervenciones y de 10 para el segundo-. Estos son: propone aprobar la 5ª modificación de créditos extraordinarios/suplementos de crédito

del Presupuesto 2010 y propone aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer se expresa en los siguientes términos:

“Son los peores Presupuestos de la historia del Ayuntamiento de Valencia en democracia. Y lo son porque no resuelve ninguno de los problemas estructurales de las cuentas municipales, que es fundamentalmente el desequilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes.

También porque la herramienta tecnológica se ha impuesto a la razón técnica a la hora de confeccionarlos. Los Presupuestos se han elaborado a partir de una simulación, gracias a las herramientas tecnológicas, que resulta falsa e inconveniente. Efectivamente, se ha hecho el análisis simulado de cuál iba a ser la capacidad de financiación de las cuentas municipales y en el simulacro la cifra resultante ha sido 49.347.006 euros. A partir de ahí, se ha resuelto el resto. Con esa ‘capacidad de financiación’, se ha resuelto que la cifra posible disponible para amortizar deuda municipal era esa: 49.347.006 euros.

Esto ha llevado a que debía subordinarse todo a esa disponibilidad, de modo que el mes pasado vimos cómo se hacía una operación de refinanciación de deuda por un importe de 170 millones de euros con la única finalidad de dejar en el Capítulo 9, Gastos, la cifra de 49.347.006 euros para amortizar principal de deuda.

La refinanciación, además de ser complicada, por los numerosos permisos que hay que demandar a la Conselleria de Hacienda –estamos inmersos en dos planes de reequilibrio financiero, con horizontes solapados e incumplimientos aún mas solapados-, tiene como efecto final que tratamos de evitar amortizaciones del principal de la deuda mediante la exigencia de periodos de carencia. Y esto nos lleva a la asunción de intereses que antes estaban en el euribor + 1,1% y los actuales el marginal lo tenemos en el euribor +2,65%, y todo induce a pensar que irán al alza.

El aplazamiento de la amortización del principal encarece los gastos en pago de intereses, según el Presupuesto de 2011 comparado con el de 2010, en casi 9 millones de euros. Cuando de haber continuado con los contratos vigentes se podía haber minorado en 2,5 millones, suponiendo un diferencial de 11,5 millones de incremento en el pago de intereses, 11,5 si tenemos en cuenta el definitivo de pago de intereses del año 2010 que bajó de los 21 iniciales a los 19 finales actuales.

No se han modificado para nada los intereses de demora, que siguen en 3 millones. Por tanto, todo, absolutamente todo, va destinado al pago de intereses de la deuda –esa variación-.

A partir de ese pánico, se desata en cascada todo el desastre. Los impuestos directos e indirectos crecen, mientras que los ingresos por precios, tasa y cánones bajan. En otras palabras, lo que los ciudadanos no pueden evitar pagar sube, para compensar aquello que los ciudadanos pueden evitar pagar, porque responde a una demanda, no a una imposición.

Los impuestos, directos e indirectos, suben en la recaudación 6 millones para compensar parte de la caída de los ingresos por precios, tasas y cánones, que es de 9,6 millones. Hay que tener en cuenta que 5,5 millones de éstos tienen su origen en la nueva presupuestación de ingresos de la tasa de telefonía móvil.

Las transferencias corrientes del Estado suben 2,6 millones, descontadas las devoluciones de los ‘más pagos’ de 2008, en tanto que las de las administraciones autónoma y provincial, juntas, caen más de 100.000 €. No hay posibilidad de ocultar estas cifras, tampoco la responsabilidad de quienes las producen y menos de quienes deben exigir las aportaciones que Valencia precisa y seguro que merece.

Los gastos de personal podrían reducirse hasta los 244 millones, si las plazas vacantes -que no se van a cubrir- están bien presupuestadas. Incluso si están mal presupuestadas, también. En tiempos difíciles no tiene sentido mantener plazas clasificadas, cuando es una cuestión administrativa interna. No como en la Generalitat, que pueden ser creadas nuevamente, siempre dependiendo, en un caso y otro, aquí es del Concejal de Modernización, y, por tanto, no hay ningún problema para amortizarlas

este año y crearlas al siguiente. Esto que vienen a consumir 3 millones de euros sin que se apliquen en todo el periodo. Por tanto, debemos traer unos 3 millones de euros de los ingresos, dedicarlos a otros gastos para poder mantener el equilibrio presupuestario de las plazas presupuestadas vacantes y que no se van a cubrir, porque desde el 2010 está congelada la provisión de plazas.

Con esta reducción tendríamos compensados los 9 millones de menos en ingresos del Capítulo III respecto del resto de ingresos, sin necesidad de sacrificar otras partidas.

En realidad, debiera haberse aprovechado el bajo nivel del euribor para mantener los créditos antiguos y su diferencial, reducir los pagos por intereses aprovechando esta circunstancia y aprovechar para aumentar la amortización del principal de la deuda, al socaire del Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010.

Pero el Equipo de Gobierno ha sucumbido a su nueva herramienta tecnológica para conformar un presupuesto, que además es falso. Es falso porque da por buenos los presupuestos preventivos de los organismos autónomos y las empresas municipales. En los organismos autónomos tenemos la abultada bolsa de gastos diversos de la Junta Central Fallera, en donde el 50% de sus gastos son indeterminados.

En el caso de la EMT persiste en un déficit de 61,4 millones de euros, cuando en 2009 fue 75 millones lo que hubo que transferir y en el 2010 alcanza ya los 72,5, de modo que la capacidad de financiación está elaborada sobre bases falsas, la capacidad de amortizar deuda también y la repercusión de ambas sobre los gastos (pago de intereses) es terrible.

La enajenación de inversiones reales no es una partida cierta sino una partida de ajuste para cuadrar los desajustes producidos, que -pese a la imaginación derrochada en los ejercicios antes descritos- va a suceder.

El Equipo de Gobierno mete por la ventana lo que ha sacado por la puerta. El Pleno de octubre liquidó un sinfín de inversiones que no podía ni quería llevar adelante. En estos momentos, la ejecución de las inversiones reales –Capítulo 6, sin contar el 7-

está el 45% para el ejercicio 2010, a octubre del 2010. Después de 10 meses sucumbió a la abulia, eliminando un montón de inversiones que no se iban a realizar. 30 días después, hoy, trata de reintroducirlas mediante una modificación de créditos –la 5ª-, que también se discute en este preciso momento.

De esa modificación de créditos, hay una parte que, aunque es muy pequeña, nos parece francamente inaceptable: transferir a la Televisión Municipal Digital 118.000 euros, cuando se había acordado que la TMD no costaba y que, en cualquier caso, iba a producir el 5% de los ingresos por publicidad. Esos 118.000, junto con otras pequeñas cantidades de gasto corriente -172.080 euros- se financian con los intereses de los depósitos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. El resto de las inversiones, hemos reintroducido las obras de emergencia del Monasterio de Sant Vicent de la Roqueta, que se quitaron el mes pasado y se dijo que se financiarían con el *Plan Confianza*, solamente que las hemos bajado de dos millones y pico a 500.000 euros; hemos reintroducido el *Pont de Fusta*; hemos reintroducido 4 o 5 cosas que se quitaron allí; y el resto es cosas tan pintorescas, que se hacen todos los años, no digo que no haya que hacerlas, pero tampoco son 35 millones en inversiones que sean boyantes: adquisición de instrumentos de la banda municipal, aportación Palau de la Música, consolidación muros *Alqueria del Moro*, reformas e instalaciones de edificios municipales, caballerizas de la Unidad de Policía *Molí del Sol*, adquisición del *software* de la Policía Local... Obras serias: Parque de *la Rambleta*, Centro Cultural *la Rambleta*, *Pont de Fusta*..., y poca cosa más. Y, desde luego, una revisión de precios en la plaza de *l'Almoína*. También, por supuesto, hay una urbanización del entorno de Tabacalera, en donde vamos a colocar dentro de Tabacalera 1.157.000 euros más, sin saber exactamente los agentes urbanizadores de la zona qué es en lo que contribuyen, porque hasta donde yo he visto el otro día se están construyendo dos casas allí detrás. Algo tendrá que ver.

Hemos llegado a una situación en la que nos endeudamos más, para hacer lo mismo que deberíamos haber hecho. Y nos hemos arrepentido en 30 días de haber eliminado aquellas inversiones.

Con las excepciones gubernamentales a las normas de estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento de Valencia podía haber solicitado créditos por importe de 120 millones de euros. Pero solo lo hace por 35. En realidad el Ayuntamiento comprende la excepción, pero trata de aprovecharla. Calcula que sus ingresos corrientes consolidados de 2010 rondan los 808 millones -807, según mis cálculos- y puja por un endeudamiento de otros 35 millones, que si bien lo llevan en el ejercicio 2010 al 114.02% de endeudamiento, tal como nosotros calculamos y el informe de Intervención certifica, queda en el límite del 110 % del año próximo. Es una treta bien pensada, pero es una treta de ‘Valencia contra España’.

Las políticas del Gobierno de España sobre las deudas de las administraciones locales no sólo eran buenas sino que además son efectivas. En el caso de Valencia, incluso con la ‘rebeldía’ de la Sra. Barberá, a final de 2011 el ratio de la deuda pasará del 114,02% (126,4%, con la EMT) al 102,74% (111,17% con la EMT), demostrándose la efectividad de las medidas gubernamentales.

Si no se hubiera desafiado esta situación con el nuevo crédito de 35 millones, la situación sería aún mejor. Habríamos rebajado a final del año que viene de 98,48 %, sobre la liquidación de 2009, probándose la oportunidad de las medidas legales adoptadas.

Pero no hay que insistir, basta con tener en cuenta que del saldo vivo de la deuda el Ayuntamiento evita amortizar parte de los capitales; concretamente, un 45% del endeudamiento queda. Es decir, de 888 millones de deuda viva se ha evitado entrar en amortizaciones sobre 399 millones del principal. Una huida hacia adelante que pagaremos muy cara.

Se incorpora a la sesión el Sr. Crespo.

¿Eran posibles otros presupuestos? Sí que eran posibles. Las transferencias del Estado, si tenemos en cuenta las liquidaciones a cuenta y definitivas del Fondo Complementario de Financiación, las que van retrasadas, las que van adelantadas, el Impuesto de Actividades Económicas, etc., acabarán situándose en los 279,4 millones. Con estas cifras los ingresos podían subir de los 693 millones hasta los 713, 708 si tenemos en cuenta que hemos renunciado a 5 millones de la telefonía móvil.

Con la amortización de plazas vacantes, la reducción de pago de intereses por la bajada del euribor y manteniendo un razonable ritmo de amortización de la deuda, sin nuevos ingresos por la misma, las inversiones, sin apelar a nuevos créditos, podían situarse en los 36,7 millones de euros si se hubiera cumplido la orden de elaboración del Presupuesto, que reducía los capítulos 2 y 4 en un 7%.

Los 14 de ahora, que son realmente los del año 2011, y de los cuales 10 son inversiones finalistas del Ciclo Integral del Agua (agua potable y alcantarillado). Quiero llamar aquí la atención que se incluye casi 1 millón de euros para la reparación del emisario de Vera, cuando se había anunciado y se había insistido que la EPSAR pagaba la reparación.

Podían haberse mantenido las transferencias de capital en 7,7 millones de euros, en el mismo nivel que el 2010, y no los 0 euros que aparecen en el Presupuesto de 2011.

En definitiva, comprendiendo la caída del rendimiento de algunos impuestos y tasas vinculados a la actividad inmobiliaria y al consumo, no es aceptable la estructura de gasto presentada. Dicha estructura atiene a la elemental certeza de que la capacidad de financiación del Ayuntamiento -es decir, la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros- es de 49.347.006 euros. Una restricción que hasta ahora no había sido determinante porque moviéndonos en el límite máximo de endeudamiento se obtenían recursos que permitían financiar las inversiones, liberando el destino de los ingresos genéricos a la correspondiente amortización anual de deuda.

No es aceptable como justificación de estos Presupuestos los vaivenes de las directrices gubernamentales para reconducir las cuentas públicas al camino de la

estabilidad presupuestaria. Todos sabíamos de forma clara desde octubre de 2008 que la crisis había ciertamente estallado. Después del 15 de septiembre, tras la caída de Lehman Brothers, los mercados bursátiles de todo el mundo trasladaron a sus índices de referencia la información de que una crisis financiera de proporciones colosales había estallado.

Se propuso nuestra colaboración para sacar las Cuentas municipales de 2009 adelante, colaboración que fue rechazada, como este año. Pero lo mas sorprendente, visto en perspectiva, es que pese a que el Partido Popular sostenía y sostiene que la crisis se conocía desde noviembre de 2007 y que sólo una cuestión electoral estaba en la base de su ocultamiento, ustedes pasaron de los 713 millones iniciales de 2007 a los 771 de 2008. Y de aquí a los 799 de 2009. No es hasta 2010 cuando aceptan trasladar al Presupuesto su convicción de la existencia de la crisis, presupuestando 769 millones - 739 si tenemos en cuenta que 30 millones de ingresos por deuda iban a financiar vencimientos de más deuda- y ahora cae a 10 millones por encima de los Presupuestos de 2006 -en 2006 fueron 683, ahora son 693-.

Del lado del gasto, ya se ha visto la situación de la plantilla en donde se producen 1.000 vacantes que en caso de estar presupuestadas, tanto correcta como incorrectamente, requiere en el presupuesto un equilibrio. Por tanto, o se aumentan los ingresos subiendo impuestos o hay que detraerlos de otros destinos posiblemente más necesarios que cubrir en el papel una plantilla que no se cubre en la realidad.

Pero lo que mas llama la atención es el incremento de los intereses en 7,85 millones (10,3 millones mas que el total definitivo a 30 de octubre), justificados en el informe económico financiero como el resultado de presupuestar los tipos de interés muy por encima de lo hecho el año anterior pese a reconocer que su previsible evolución al alza es mínima.

En realidad estamos ya marcando el resultado de las operaciones de refinanciación aprobadas el pasado Pleno por importe de 170 millones y que de una forma u otra van a devengar intereses -y los hemos pactado al euribor + 2,65, sustituyendo créditos que estaban al euribor + 1,1-. Porque desde luego no se debe a una

mayor cantidad destinada a intereses de demora, que siguen en los 3 millones, como en 2010.

También llama la atención los gastos de formalización de operaciones y comisiones de apertura, que pasa de los 509.000 euros de 2010 a 1,17 millones en 2011; mas sorprendente si se tiene en cuenta que no hay operaciones de endeudamiento. En otras palabras, aplazan el pago de los gastos de los 66 millones contratados de más en 2010 sobre los iniciales 78 y que no tienen encaje –los gastos de trámite de los créditos– en el Presupuesto de 2010. No se puede presupuestar más del doble el 2011 para formalización de créditos cuando no va a haber créditos que formalizar.

Junto a esto, seguimos pagando el experimento del crédito *swap* en el momento en que más difícil es obtener ingresos y contener el gasto. Nos cuesta 2,8 millones en 2010, y prevemos que nos cueste 1,4 en 2011. Empezó ya a costarnos dinero en el 2009 y algún día habrá que hacer el balance de la operación.

Al final de todas las operaciones financieras de 2010, la deuda se sitúa en 888 millones y supone el 114,02% de los ingresos liquidados disponibles, tal como marca la ley. Sin contar que con cada operación extra de crédito hemos ido pasando nuestra necesidad de financiación hasta el 14% de los ingresos no financieros, cuando el límite excepcionalmente estaba en el 5,17%.

Si acudimos a comparar las áreas de gasto, vemos que se reducen todas. Pero porcentualmente son llamativas las caídas en vivienda y urbanismo, -16,13; medio ambiente, -13,16; cultura, -14,24; comercio, turismo y PYME, -28,26; servicios de carácter general, -25,43; educación, -6,37; y servicios sociales y promoción social, -4,20. No puede seguir diciéndose que son los Presupuestos más sociales de la historia.

Hay que señalar que no se acaba de comprender muy bien cómo se ha resuelto por los Servicios la orden de elaboración del Presupuesto de 2011, en la que se establecía que los capítulos 2 y 4 debían presupuestarse en cada concepto un 7% menos.

El resultado es otro. La reducción en el Capítulo 2 es de 501.000 euros sobre un montante de 207,5, muy lejos del 7%. Y en el Capítulo 4, 1,1 millones sobre un

inicial en 2010 de 138, también muy lejos del 7%. Evidentemente, no le han hecho caso. Y por una vez, no se si está mal o bien que no le haga caso. Porque en definitiva todos los años venimos con una dotación insuficiente para las partidas de gasto, principalmente en las contrataciones (Capítulo 2), y reducir más esas partidas iba a elevar muy por encima de los 105 millones previsibles que este año irán a parar a la Cuenta 413 solo de contrataciones, hasta los más que probables 135 millones que seguramente se irían.

Por otro lado hay una preocupación que no podemos obviar. El ejercicio 2009 se cerró con un resultado presupuestario negativo por 28 millones de euros. Es decir, cerramos con un déficit de 28 millones, si bien el resultado presupuestario ajustado fue positivo gracias a las liquidaciones de años anteriores. No se cuál es la previsión para el cierre de 2010, probablemente seguirá siendo negativo. Y puede que la del 2011 también.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

A continuación, el Sr. Senent dice que se inicia este debate “con un escenario económico en estos momentos terrorífico, por no decirlo de otra manera. El *New York Times* informa que España está al borde de la quiebra y que si el Gobierno no toma medidas la estabilidad de toda la zona euro corre peligro. Hace un momento los informativos informaban que la bolsa española había caído un 2% más y que el Ibex 35 estaba en 9.493.”

Sostiene que el Presupuesto municipal es ejemplar. Ejemplar por cómo está estructurado para el ejercicio 2011. Ascende a 693.710 euros, cifra inferior al Presupuesto de 2010 en un 9’81%. Y el Presupuesto municipal consolidado asciende a 788.201 euros, un 10% menos que el del 2010.

A continuación, afirma: “Lo que demuestra la situación de crisis económica a

la que nos ha llevado el Gobierno socialista del Sr. Rodríguez Zapatero y que no es capaz de superar”. Y sigue: “El Presupuesto municipal de 2011 es restrictivo, pero funcional. Hemos hecho un enorme esfuerzo para mantener las cifras en bienestar social y en empleo, debido a la crisis que nos atenaza. Y a pesar de esas dificultades, mantendremos las inversiones.”

Opina: “Aunque el Sr. Rodríguez Zapatero y su Gobierno se emplea a fondo, no ha conseguido -y no lo van a conseguir- parar a Valencia. Al Gobierno sólo le interesa poner trabas; cada vez añade más trabas. Este año dos: no se cuenta con la entrega de los 17’5 millones del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local y además el Ministerio de la Sra. Salgado ha notificado que nos descuenta 6 millones con arreglo a la liquidación del 2008 para la aportación del 2011 por haber presupuestado mal los Presupuestos Generales del Estado.”

Seguidamente sostiene: “La última es cuando nos han pasado las cantidades de la participación en los impuestos del Estado en el Fondo Complementario de Financiación, en el cual nos dicen que a partir del 1 de enero del 2012 de la liquidación del Presupuesto del 2009 nos quitan 86 millones de euros.”

Prosigue diciendo que el Presupuesto se ha confeccionado con una nueva aplicación informática, que no sólo mejora su presentación sino que facilita el acceso a los ciudadanos, así como la seguridad en el tratamiento de los datos en el marco de la apuesta del Gobierno municipal por la innovación, las tecnologías de la comunicación y la administración electrónica. Se ha elaborado respetando el marco jurídico y el plan de reequilibrio financiero aprobado en la sesión plenaria del pasado 30 de julio. Igualmente, se han respetado los planes de austeridad y las prioridades y necesidades que los ciudadanos demandan, garantizando en todo caso la calidad en la prestación de los servicios municipales.

Sostiene: “Es un presupuesto vertebrador y que da cumplimiento a los objetivos que se ha planteado el Gobierno municipal en su programa electoral”. Y sigue: “Es un presupuesto austero, responsable, equilibrado y realista ante la situación actual que estamos sufriendo. Y sobre todo, aunque usted lo ha negado, es un presupuesto

eminentemente con carácter social. Contempla la contención del gasto, la reducción de sueldos, tanto de funcionarios como de los órganos de gobierno, y la racionalización de los servicios municipales.”

Considera que el Presupuesto “ha sufrido los vaivenes del Gobierno socialista, la inseguridad jurídica en la que los ayuntamientos –no el Ayuntamiento de Valencia, los ayuntamientos de toda España- están inmersos, soportando a un gobierno sectario con respecto a la política municipal y que merma la autonomía municipal, que hasta ahora era un principio constitucional y que ahora, por lo que veo, se lo cargan.”

La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010 autoriza un índice de deuda de hasta el 125%. No obstante, el 20 de mayo de 2010 el Gobierno anula la capacidad de endeudamiento de los ayuntamientos para el 2010, Decreto que fue corregido al día siguiente diciendo que dicha anulación no entra en vigor a partir de su publicación en el BOE sino que entrará en vigor el 1 de enero del 2011. La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2011, que ahora se debate, autoriza arbitrariamente un endeudamiento del 75%; muchos ayuntamientos –no solamente el de Valencia- no van a poder cumplirlo.

Asegura que el Ayuntamiento de Valencia “ha aplicado cohesión y solidaridad entre los gestores y disciplina en la gestión del gasto, estableciendo con responsabilidad límites a su expansión y contenido”.

Considera que se ha hecho una previsión realista de los ingresos corrientes, que ascienden a 687.190.000 euros –bajan un 0’19%-. Asegura que se trata de una previsión realista, “sin hinchar ninguno, a diferencia del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, tomando como base lo liquidado en el ejercicio anterior”. Y bajan debido a la bajada en los precios públicos y las tasas, un 10’5% -esto sí es competencia municipal, advierte-.

En cuanto a los impuestos indirectos, la única partida que es competencia municipal es el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que apenas sube; el resto –IVA, tabaco y alcohol, hidrocarburos...-, son impuestos estatales y al Ayuntamiento de Valencia tan sólo le corresponde una pequeña participación.

Afirma que, por cuarto año consecutivo, el Ayuntamiento de Valencia no ha incrementado ningún impuesto de competencia municipal; igualmente, mantiene la paralización de la revisión catastral.

En cuanto a los impuestos cedidos, 32 millones de euros, se ha presupuestado con una disminución del 1'2% para enjugar el exceso de entregas a cuenta resultante de la liquidación del ejercicio 2008. Este descenso es debido a la caída de rentas por la evolución del desempleo y el estancamiento de la actividad económica.

Y sigue: “El mayor ingreso de los impuestos directos e indirectos en 2011 –un 1'9-%- se sitúa en el orden de magnitud que presumiblemente alcanzará a final de año el aumento del IPC. El interanual a octubre es el 2'3%. Y le quiero recordar que en la congelación de tasas y precios públicos aplicamos el índice de junio, que era el 1'5%.”

Continúa: “El presupuesto de ingresos por transferencias corrientes es de 282'5 millones, registrando un aumento con respecto al ejercicio anterior del 0'9%. El fondo complementario de financiación tiene 21 millones más que en el 2010, pero es un engaño porque en las transferencias corrientes en el 2010 estaban los 17'5 millones del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que este año han desaparecido.”

En cuanto a las transferencias procedentes de otras administraciones públicas, resalta que el Ministerio de Administraciones Públicas para el programa *Integra-Te* el 2010 dio 1.026.000 euros y el 2011 prevé dar 384.000 euros –un 62% menos-.

Los gastos corrientes ascienden a 629.821.000 euros -suben el 0'72%-. Asegura que se han aplicado “criterios de máxima austeridad, eficiencia, rigor y sentido común. 6 de cada 10 euros del gasto corriente están destinados a gasto social. Seguimos con una reducción drástica de los gastos no productivos, reducción de los gastos de administración general y órganos de gobierno.”

Por primera vez el Capítulo I, Personal, desciende en un 4'3% debido a la amortización de plazas y al Decreto del 20 de mayo, manteniendo el Convenio que tiene este Ayuntamiento a pesar del recurso presentado por el Delegado del Gobierno Sr. Peralta.

El Capítulo II, Gastos Corrientes, baja el 0'24% como consecuencia de la aplicación de los planes de austeridad, al igual que el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, que baja el 0'85%. Y dice: “Hay que añadir que no tenemos los ingresos que eran para gasto corriente de los 17'5 millones del año anterior y le aseguro que así está en los capítulos II y IV como gasto y transferencias corrientes, que se seguirán prestando con todas las garantías.”

El Capítulo III, Gastos Financieros, sube 29'3 millones de euros. Y asegura: “Suben los gastos financieros porque suben los tipos de interés, por culpa de la política económica del Gobierno socialista. El coste de los tipos de interés es más alto por la falta de confianza ante los mercados internacionales que genera el Gobierno.”

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, “baja el 0'85% ante las medidas de austeridad aplicadas por el Gobierno municipal para la confección del Presupuesto”.

El Capítulo VI, Inversiones Reales, se ejecutarán en la ciudad 212 millones de euros, de los cuales 35 vienen de la Modificación de Crédito aprobada, 14 de dinero finalista y 163 del Plan Confianza. El famoso *Decretazo* del 20 de mayo impide endeudarse a los ayuntamientos. Y hasta ahora, el Ayuntamiento de Valencia destinaba todas las operaciones de crédito a inversiones. Por primera vez, el Ayuntamiento de Valencia ha dedicado 320.000 de ingresos corrientes a inversiones. Con los 14 millones finalistas se hará el retén de Bomberos y Policía Local del centro histórico, abastecimientos de aguas, suelo para el PMS, expropiaciones y proyectos de empleo. Los 35 millones de la Modificación de Créditos se incorporarán al Presupuesto de 2011 cuando se liquide el del 2010, que aparecerán como remanentes.

Para el Gobierno municipal y su Alcaldesa es un orgullo y una satisfacción que, pese a todas las medidas que ha adoptado el Gobierno de España, “sigamos invirtiendo en mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de Valencia” –afirma-.

Relata otras inversiones en jardines, alcantarillado, los parques de la Rambleta y Marxalenes, renovación de aceras y calzadas en distintos barrios, la plaza Redonda, rehabilitación de viviendas, el *pont de Fusta*, etc. En cuanto al Plan Confianza, destaca la alcaldía de Castellar-I'Oliveral, el pabellón de la Fuensanta, el complejo deportivo de

Malilla, el eje de la calle Dénia y adyacentes, la 5ª unidad de distrito de Policía Local, etc.

Por último, recuerda unas palabras pronunciadas recientemente por la Sra. Alcaldesa: *“Que los valencianos sepan que tienen un Equipo de Gobierno al frente del Consistorio que trabaja para encontrar recursos que nos permitan continuar mejorando la calidad de vida de los vecinos y que estamos ilusionados en sacar adelante todas estas inversiones.”*

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer retoma el hilo de su primera intervención y dice:

“Todo esto en un escenario en el que hemos elaborado un Plan de Reequilibrio Financiero, que no está aprobado y que debía estar contemplado en este Presupuesto.

Sin embargo, a la vista del Informe Económico Financiero, páginas 35 a 37, las previsiones del Plan no se cumplen. Y dice textualmente: *‘Tiene una estructura en general similar a la prevista en el Plan salvo en lo relativo a recoger cifras de carga financiera menores al considerar la refinanciación prevista en 2010 y una cifra mayor de gasto en servicios gracias a esa circunstancia y a los mayores ingresos corrientes del presupuesto 2011’.*

Es decir, que no cumplimos del lado del gasto. O en otros términos, el gasto es inelástico a la baja. Pero el año que viene no tendremos refinanciación. Los 82 millones de deuda contratados en 2009 empezarán a pasar factura en 2012. Y los de 2010, en 2013, junto con el inicio de las amortizaciones de los créditos de Bioparc. De modo que el Plan no se puede cumplir ya en 2012 y 2013, y todavía nos lo han de aprobar.

Todas estas razones y algunas más son las que nos levantan a no apoyar estos Presupuestos para el 2011, al tiempo que insistimos en declararlos los peores, los más nefastos.”

Prosigue leyendo un párrafo del informe económico-financiero del Presupuesto (página 13): *“Cabe inferir, por tanto, que se inicia un nuevo ciclo de variaciones interanuales positivas de cesión de impuestos o participación en tributos del Estado. Aunque sus valores se ajustan con los saldos negativos que resultan de la liquidación, tanto la de 2008 como la de 2009, toda vez que el descenso producido en las entregas a cuentas en el 2010 y la mejora de la recaudación de tributos del Estado este año presumiblemente no extenderán al mismo un nuevo saldo negativo en su liquidación”*. Y le espeta: “Ustedes que han protestado tanto por la subida del IVA, si no están de acuerdo lo mejor que pueden hacer es coger y devolver ese 2% que ha subido”.

Según sus cálculos, los gastos por área comparados del 2010 y 2011 arrojan las siguientes cifras: vivienda y urbanismo, -16%; medio ambiente, -13’16%; servicios sociales y promoción social, -4’20%; educación, -6’37%; cultura, -14’24%; y comercio, turismo y PYME, -28%.

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Domínguez.

En cuanto al programa *Integra-Te*, indica que es un programa que va por anualidades y cuando se acaba la última anualidad –como en el caso de las contrataciones– si cubre dos meses no puede ser dotado con la misma cantidad que si cubre los doce meses.

Respecto de los diversos fondos estatal y autonómico, dice: “Usted que tanto se ha quejado de los fondos, que le dan más dinero y va a recibir más todavía... pese al descuento, ¿por qué no le reclama a la Generalitat el fondo?”. Y sigue: “Ese fondo está

dotado para la Comunidad Valenciana a 1 euro por habitante: 5 millones de habitantes, 5 millones de euros. Y la prensa ha informado que el 95% está repartido ya a municipios gobernados por el PP”.

Indica que “la Generalitat –que no ha pagado prácticamente nada desde el mes de julio- debe 31’8 millones al Ayuntamiento de Valencia solamente de convenios. Aparte de los impuestos y las operaciones de fraccionamiento de CACSA, que luego se anulan y nunca se sabe si se cobran o no. Y de ejercicios cerrados, 13 millones.”

En cuanto al tipo de interés, señala que “se ha instalado una concepción como si la economía de los estados fuera Rumasa, es decir, que el diferencial del tipo de interés se da por el riesgo y que toda prima es de riesgo”. Y dice que no: “El diferencial del tipo de interés –lea hoy las declaraciones del Sr. Olivas en el Levante-EMV- es porque no hay fondos prestables. No es solamente un problema de riesgo, que puede ser. Pero una parte fundamental es porque no hay fondos prestables.”

Prosigue diciendo que “hemos jugado, como un estado vecino y hasta cierto punto pretencioso y a veces prepotente, a colonizar económicamente Portugal”. Y que: “Esa situación nos va a repercutir. Parte de los capitales propios están colocados en Portugal. Si Portugal no resuelve –y es importante que se acoja al fondo de salvación cuanto antes- nos va a arrastrar. Pero no el Gobierno de Zapatero.”

Se ausentan de la sesión los Sres. Novo y Rubio.

Sostiene que en años anteriores el Gobierno municipal se ha dedicado a hinchar las inversiones porque sumaban los fondos finalistas y destaca que el Centro de Formación y Empleo está íntegramente pagado por el Fondo Estatal de Inversión Local y lleva cerrado 11 meses. Ha recibido 131 millones del Fondo Estatal de Inversión Local y 84 del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, “que lo criticaron cuando se les dio y lo critican cuando no se les da”. Y concluye: “La verdad

es que lo de ustedes es deliberada mala fe”.

Seguidamente, el Sr. Senent asegura que en empleo y promoción de proyectos emprendedores no ha disminuido nada, hay 5.309.000 euros, al igual que en el 2010. En bienestar social e integración tampoco ha disminuido nada, hay 29.553.000, al igual que en el 2010. Y añade: “Si usted coloca aquí la baja de personal y otras cosas... Yo le hablo de lo que es el Capítulo II y el Capítulo IV, que es lo que importa a los concejales para su gestión diaria.”

Se reincorpora a la Presidencia la Sra. Alcaldesa.

A continuación, le formula al Sr. Ferrer las siguientes reflexiones:

“¿Por qué negó la crisis primero y luego tardó tanto tiempo en tomar medidas el Gobierno socialista? Tarde y mal.

¿Por qué el Gobierno se excluye de los límites que impone a la Administración Local si, como bien es sabido, la deuda de las corporaciones locales del total del Reino de España es un 6’3%, el Estado es el 77% y las comunidades autónomas el 13%?

¿Y para qué sirve la Federación Española de Municipios y Provincias?”

Por último, dice:

“Si le correspondiera a usted formar el Presupuesto de este Ayuntamiento, ¿de qué norma se fiaría? ¿Del 125%, del 75% o del 110% que dice la Ley de las Haciendas Locales? ¿O esperaría a ver si hay un cambio? Porque si en un año han hecho cuatro cambios, a lo mejor en dos meses pueden hacer otro cambio.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

A continuación, asevera: “De agujero municipal, nada de nada. Aquí el único que ha hecho un agujero negro, negro, ha sido la administración económica del Gobierno socialista”. Y sigue: “Ustedes han dicho ‘*manirrota la Alcaldesa*’ ¿Manirrota la Alcaldesa, que representa por votación popular a 800.000 valencianos, cuando ZP -su ZP famoso-, destina 20 millones del Presupuesto General del Estado a la institución de las civilizaciones y 4’5 millones a impulsar un referéndum para el Sahara –por cierto, con resultado pírrico-. Por no leerle el listado de subvenciones vergonzosas, que se publican en el Boletín Oficial del Estado, tanto para la memoria histórica como para ONG extranjeras. Nos quitan a nosotros el programa *Integra-Te* –acabo de hablar con la Concejala y es todos los años, pero este año nos lo han bajado-. Y, sin embargo, dan 35.351.000 euros –es el BOE- a ONG de Marruecos, Ecuador... A todos los *amiguetes*. Y en la memoria histórica, me ha encantado una subvención que dan ni más ni menos que a la Asociación por la Memoria Histórica del Partido del Trabajo de España y de la Joven Guardia Roja de España. Nada más ni nada menos, que lucha por la democracia desde la izquierda rupturista. Encantador, siguen estando en el 36.”

Señala que “el Presupuesto es un instrumento que sirve para administrar bien el dinero de los valencianos, a través del cual se prestan los servicios y se ejecutan las inversiones.”

Posteriormente, dice: “Por responsabilidad, sólo hemos pedido 35 millones de euros para la modificación cuando podíamos llegar a 50 millones. Por responsabilidad y por el tipo de interés que hemos conseguido, mucho mejor que el que tiene la deuda *patriótica* de Catalunya y la de la Generalitat Valenciana que hoy aparece en los periódicos. Porque no llegamos al 3 –el 2’65%-. Y los 161 millones de la modificación del mes de octubre al 1’95%. Eso es gestionar y demuestra la solvencia, la seriedad y el rigor de este Equipo de Gobierno encabezado por la Alcaldesa. Nos avalan más de 1.000 compromisos electorales cumplidos durante este mandato. Demostramos nuestra solvencia y hemos refinanciado 170 millones de euros.”

Y, en cuanto a la cabriola, advierte que da la casualidad que el Ayuntamiento de Barcelona en el mes de octubre de 2010 aprobó, dentro del presupuesto de 2010, 240 millones de euros para inversiones y que la deuda del citado municipio asciende a 1.200

millones de euros, mientras que la de Valencia asciende a 800. 114% a fecha de hoy, que bajará al 107'7% cuando se apruebe el Presupuesto de 2011. El propio Ayuntamiento de Barcelona sostiene que *“el rigor presupuestario permite avanzar endeudamiento y mantener el esfuerzo inversor”*.

Recalca que se mantiene el 5% de bonificación por domiciliaciones, en contra de la propuesta formulada por el Sr. Ferrer. Por último, le pide que sea consecuente y vista la realidad pida al Presidente del Gobierno de España que convoque elecciones anticipadas.

Finalizado el debate, se someten a votación cada uno de los dictámenes por separado, cuyo resultado figura tras su correspondiente acuerdo.

10.

“Visto el informe del Servicio Económico-Presupuestario y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la 5ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio 2010, por un importe total de 35.172.080,00 € con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo 2º	54.000,00
Capítulo 4º	118.080,00
Capítulo 6º	33.076.737,13
Capítulo 7º	1.923.262,87
TOTAL ALTAS	35.172.080,00



ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

Capítulo 5º	172.080,00
Capítulo 9º	35.000.000,00
TOTAL INGRESOS	35.172.080,00

Finalizado el debate conjunto transcrito con anterioridad a este punto, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el dictamen por los votos a favor de los dieciocho Sres. del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los once Sres. Concejales del Grupo Socialista presentes en la sesión.

11.

“Formulado el Proyecto de Presupuesto General y Consolidado para el ejercicio 2011, acompañado de la documentación complementaria e informado por el Interventor General Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo; de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; aprobado el mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2010, con la propuesta que eleva la Alcaldía-Presidencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda y el de la Comisión de Modernización de la Administración y Personal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de la Corporación, sus Organismos Autónomos con personalidad diferenciada y Empresas Municipales para el ejercicio 2011, cuyo detalle por Entes es el siguiente:

* Presupuesto de la Corporación

Ingresos	693.710.081,75
Gastos	693.710.081,75

* Presupuesto de Organismos Autónomos

Nivelado en gastos e ingresos	
Patronato Universidad Popular	4.669.923,02
Fundación deportiva Municipal	11.972.706,64
Fundación Municipal de Cine	1.730.890,00
Fundación Escuela de Jardinería	1.182.645,00
Fundación Parques Singulares	6.941.000,00
Patronato Viviendas Funcionarios	6.000,00
Junta Central Fallera	2.445.108,00
Consell Agrari Municipal	505.643,00
Fundación Palau de la Música	15.678.578,00

* Estado de Ingresos y Gastos de Empresas Municipales

Nivelado en gastos e ingresos

AUMSA	32.072.899,25
E.M.T.	118.720.642,00
TV DIGITAL MUNICIPAL	190.105,75

* Total Presupuesto de Ingresos	889.826.222,41
* Total Presupuesto de Gastos	889.826.222,41

A deducir transferencias internas y otros conceptos (art. 115 al 118 R.D. 500/90)	101.624.999,30
--	----------------

* Presupuesto General Consolidado de Ingresos	788.201.223,11
* Presupuesto General Consolidado de Gastos	788.201.223,11

El detalle por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y del Presupuesto General Consolidado se recoge en el Anexo nº 1.

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y sus Anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal al servicio de la Corporación.

Cuarto. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.”

Tras el debate conjunto de los puntos 10 y 11 del Orden del Día, anteriormente transcrito, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el dictamen por los votos a favor de los dieciocho Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los once Sres. Concejales del Grupo Socialista presentes en la sesión.

La Sra. Alcaldesa manifiesta: Quiero agradecer el trabajo realizado, que ha sido mucho e intenso. A todos los técnicos, la ayuda que hemos tenido para encontrar los caminos y poder seguir trabajando y que no se pare por ninguna argucia normativa a esta ciudad. Y felicitar a todos los valencianos, de manera inicial, por tener -dentro de este escenario realmente preocupante en el que nos ha metido este Gobierno- la posibilidad de que Valencia siga avanzando, con todas las cautelas, con toda la austeridad, pero seguir avanzando en la mejora de la ciudad y en la calidad de vida de los valencianos.”

Se reincorporan a la sesión los Sres. Domínguez, Novo y Rubio.

12.

“La Comisión de Economía y Hacienda da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, del informe de la Intervención General Municipal evaluando el cumplimiento del objetivo de estabilidad por los Presupuestos iniciales consolidados del

ejercicio 2011 del Ayuntamiento, de sus Organismos, Empresas y Entidades dependientes.”

13.

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda que la Corporación quede enterada del Auto nº 407, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 5 de noviembre de 2010, por el que –en virtud del desistimiento de la parte actora- se declara terminado el procedimiento del recurso P.O. 5/152/2010 interpuesto por D. José Ricos Taberner y otros contra Acuerdo plenario, de 29 de diciembre de 2009, por el que se aprobó el Presupuesto General y Consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2010.”

14.

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que la Corporación consienta y cumpla la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 2 de noviembre de 2010, estimatoria parcial del recurso de casación nº 1.613/05 interpuesto por Vodafone España, S.A., contra Sentencia dictada el 28 de diciembre de 2004, desestimatoria de los recursos contenciosos administrativos nº 263 y 299 acumulado de 2002, interpuestos por Telefónica Móviles España, S.A., y Airtel Móvil, S.A. (hoy Vodafone, S.A.), contra el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia por el que se aprobó la Ordenanza municipal reguladora de la instalación, modificación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación que utilicen el espacio radioeléctrico (BOP de 28 de diciembre de 2001), la cual anula exclusivamente en cuanto a la mención de la expresión ‘*tendrán carácter precario*’ incluida en el artículo 13.2 de la Ordenanza.”

15.

Visto lo informado por el Servicio de Personal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Modernización de la Administración y Personal, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de odontólogo, formulada por D. *****, funcionario de carrera de esta Corporación con la categoría de Agente de Policía Local, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.7 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que dispone que la pertenencia a dichos Cuerpos ‘es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades’, actividades exceptuadas que son las enumeradas en el art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

En este sentido, el mencionado art. 19 de la Ley de Incompatibilidades señala que quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidad de la citada ley, las actividades siguientes:

‘a) Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente

establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.’

En dichos supuestos, y siempre que se cumplan todos los requisitos previstos para cada caso, no sería preceptivo el reconocimiento o autorización de compatibilidad para ejercitar dichas actividades.

Segundo. Advertir al interesado que, de conformidad con el art. 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el incumplimiento de lo dispuesto en la citada ley será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.”

16.

“Visto lo informado por el Servicio de Personal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Modernización de la Administración y Personal, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. *****, funcionario de carrera de esta Corporación con la categoría de Oficial de Policía Local, para el ejercicio de la actividad privada de la docencia en materia de seguridad privada, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.7 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que dispone que la

pertenencia a éstos *‘es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades’*, siendo éstas exclusivamente las enumeradas en el art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y siempre que concurren los requisitos que para cada caso se establecen en dicho artículo.

En este sentido, el mencionado art. 19 de la Ley de Incompatibilidades señala que quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidad de la citada ley, las actividades siguientes:

‘a) Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de

comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.’

En dichos supuestos, y siempre que se cumplan todos los requisitos previstos para cada caso, no sería preceptivo el reconocimiento o autorización de compatibilidad para ejercitar dichas actividades.

Segundo. Advertir al interesado que, de conformidad con el art. 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el incumplimiento de lo dispuesto en la citada ley será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.”

17.

“Vista la Moción suscrita por la Concejala-Delegada de Bienestar Social e Integración por la que se insta para la elaboración del Reglamento Municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje en el marco de la implementación de las acciones previstas en el II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2008.

Resultan de aplicación los siguientes

HECHOS

Primero. Previo informe, de conformidad de la Comisión Normativa Municipal, así como del Servicio Jurídico, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha de 23 de julio de 2010, acordó aprobar el Proyecto de Reglamento para el Uso No Sexista del Lenguaje.

Segundo. Remitido el Proyecto del Reglamento Municipal que nos ocupa al Registro General del Pleno el pasado 26 de julio de 2010, se abrió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de enmiendas al mismo; transcurrido el mencionado plazo,



por parte del Secretario General del Pleno se deja constancia que no se han presentado enmiendas al Proyecto del Reglamento Municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje.

A lo anterior, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con carácter de normativa estatal básica, el artículo 49 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), regula el procedimiento para su elaboración y la entrada en vigor de los reglamentos municipales.

En cuanto al órgano competente para la aprobación inicial de los reglamentos municipales, de conformidad con el art. 123.1 d) de la LRBRL, en relación con el artículo 122 .4, corresponde al Pleno, previo informe de la correspondiente Comisión.

Segundo. El Ayuntamiento de Valencia, en ejercicio de su potestad reglamentaria y de autoorganización, ha desarrollado la citada normativa básica en el Título VI. Procedimiento de Aprobación de Ordenanzas, Reglamentos y otras Disposiciones Municipales de carácter normativo (arts. 106 a 123), del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia.

En virtud de lo anterior, visto el informe del Servicio de Bienestar Social e Integración y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana, y con el art. 95 del citado Reglamento Orgánico, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje, con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lenguaje es un instrumento mediante el cual expresamos nuestras ideas, sentimientos y pensamientos del mundo que nos rodea. Con el lenguaje se reflejan y transmiten los valores

aprendidos y por tanto la cultura de una sociedad. Por ello, inevitablemente, los cambios sociales que se producen en esta sociedad conllevan cambios del lenguaje y sus usos.

De ahí que uno de los aspectos más importantes en la lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres es eliminar el uso sexista del lenguaje, que no sólo refleja la desigualdad entre ambos sexos, sino que contribuye a reforzar esa situación. Modificar las formas de expresarnos nos ayudará a modificar nuestra percepción de la realidad de las mujeres y hombres de una forma más igualitaria e integradora.

El Reglamento sobre el uso no sexista del lenguaje debe servir como instrumento para cumplir con las actuaciones previstas en el II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008-2012, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno del 28 de noviembre de 2008, en cuya Área 1. Objetivo 2 se dice:

‘Elaborar un Reglamento municipal sobre el uso y normalización del lenguaje no sexista en todos los documentos municipales tanto internos como los dirigidos a la ciudadanía por cualquiera de los medios de difusión, incorporando las actuaciones necesarias para la consecución de este objetivo’.

El lenguaje es un producto cultural, está creado en y por la sociedad misma y, por tanto, refleja su realidad, sus virtudes y sus defectos.

El lenguaje no es sexista ‘per se’, sino que usamos el lenguaje de forma sexista cuando, ya sea a través de su forma o de su contenido, estamos desvalorizando y discriminando a alguien por razón de su sexo.

Ninguna persona debe sentirse atacada cuando se le dice que ha utilizado un lenguaje sexista: mujeres y hombres lo utilizan a diario, en cualquier momento y espacio. A menudo, es simplemente la falta de conciencia y sensibilidad lo que nos lleva a utilizar nombres, expresiones e imágenes que ocultan e invisibilizan a las mujeres, cuando no las menosprecian. Así pues, es muy importante tener en cuenta que no es necesario hacer un uso malintencionado del lenguaje para que éste sea sexista o discriminatorio.

Por ello, lo más importante no es aprender una lista de palabras ‘no sexista’ o ‘igualitarias’, sino tomar conciencia de que, sin quererlo, muchas veces el lenguaje que utilizamos está discriminando a más de la mitad de la población, utilizándose como genérico, el masculino.



En toda actuación, atención al público o redacción de documentos en cualquier soporte ha de tenerse en cuenta la normativa vigente sobre el uso no sexista del lenguaje como:

- *Resolución 109 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 25 reunión, del párrafo 3. 1989.*
- *Recomendación aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21 de febrero de 1.990, sobre eliminación del sexismo en el lenguaje.*
- *Orden de 22 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se adecua la denominación de los títulos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan.*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Comunidad Valenciana para la igualdad de mujeres y hombres.*

Así mismo, será de obligatoria e inmediata aplicación toda normativa que en lo sucesivo sea aprobada y que mejore o amplíe lo contemplado en la normativa citada.

Nuestras lenguas oficiales, valenciano y castellano, disponen de recursos suficientes para que, sin apartarse de la norma que rige el funcionamiento lingüístico, reflejen y contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres. Cambiar la forma de usar el lenguaje es posible porque el lenguaje es flexible, nos ofrece innumerables opciones y posibilidades.

A tal efecto se acuerda aprobar el presente Reglamento:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Para evitar el uso sexista del lenguaje, en los distintos escritos y documentos oficiales, deberán utilizarse los recursos lingüísticos y normas de uso contemplados en este Reglamento, en los términos establecidos en el mismo.

El presente reglamento regula en el ámbito municipal el uso del lenguaje no sexista e igualitario entre mujeres y hombres, mediante:

- La potenciación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incidiendo en la responsabilidad que la administración local y su personal tienen en la eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo.

- La utilización en todos los departamentos municipales y en los documentos, internos y externos, de un lenguaje inclusivo que visibilice a las mujeres y las represente junto a los hombres en un plano de igualdad.

CAPÍTULO II

Criterios para la utilización del lenguaje no sexista

Artículo 2. De los criterios generales para la utilización del lenguaje de forma no sexista.

Con carácter general, se utilizarán los siguientes criterios:

- Emplear términos genéricos, colectivos, abstractos y perífrasis.*
- Utilizar fórmulas de desdoblamiento.*
- Feminizar términos.*
- Emplear construcciones no sexistas, tal como:
 - a) Omitir determinantes y pronombres marcados.*
 - b) Eludir el sujeto.*
 - c) Simetría en el tratamiento.**
- Alternativas al masculino genérico*

Artículo 3. De los criterios concretos para la utilización del lenguaje de forma no sexista.

El Ayuntamiento de Valencia tendrá en cuenta los siguientes criterios concretos en la utilización del lenguaje de forma no sexista:



- *En las ofertas de empleo y acceso a la función pública, subvenciones, convocatorias de ayudas o becas, convocatoria de oposiciones y concursos, así como la publicidad que de ellas se realice, se redactarán nombrando a ambos sexos mediante términos colectivos y/o desdoblamientos.*
- *Se deberá citar el cargo, puesto, profesión u oficio en femenino o masculino en función de la persona que en dicho momento lo esté desempeñando.*
- *En la denominación de oficinas, departamentos, servicios, negociados y toda la estructura administrativa municipal, se aplicará el término de forma genérica y no en masculino.*
- *Cuando se desconozca el sexo del personal se utilizarán términos colectivos, abstractos o genéricos, perífrasis, desdoblamientos o barras.*
- *En recomendaciones y órdenes se emplearán estructuras con 'se', formas personales y no personales del verbo.*
- *En las rotulaciones se emplearán barras o genéricos si no se conoce el sexo. En caso contrario, se nombrará específicamente según corresponda.*
- *El uso de barras para desdoblamientos deberá limitarse a impresos o formularios abiertos y encabezamientos.*
- *En publicidad, prensa, web e imagen corporativa, además de utilizar un lenguaje de forma no sexista se deberá acompañar de imágenes libres de estereotipos sexistas procurando que estén presentes ambos sexos.*

Artículo 4. Del equipo de asesoramiento.

Como soporte técnico y de asesoramiento para la aplicación de este Reglamento, el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Bienestar Social e Integración, velará por su aplicación de forma transversal en todos los servicios y departamentos municipales. Sus funciones en este ámbito son:

- a) Proponer acciones de sensibilización y formación en lo concerniente al uso del lenguaje de forma no sexista en todos los ámbitos de la vida ciudadana y especialmente, en el ámbito interno de la Administración municipal.*

- b) *Realizar un servicio de apoyo técnico y asesoramiento lingüístico.*
- c) *Potenciar la organización de cursos de formación para un lenguaje no sexista en distintos servicios y departamentos, así como las herramientas para su utilización.*
- d) *Potenciar la especialización en este tema de profesionales de distintos servicios y concejalías como personas de referencia más cercana a cada uno de ellos.*
- e) *Dinamizar el uso de un lenguaje no sexista.*
- f) *Velar por el cumplimiento del presente reglamento en cuantos documentos, impresos, cartas, actas, convenios, contenidos e imágenes de la web municipal, portales municipales y actuaciones realice el Ayuntamiento de Valencia, para ser ejemplo a la ciudadanía de un lenguaje igualitario.*
- g) *Otras funciones que le sean encomendadas dentro de su ámbito de actuación.*

CAPÍTULO III

Uso y fomento del uso del lenguaje no sexista

Artículo 5. Del uso oral de un lenguaje no sexista.

Las personas que componen la Corporación Local y sus órganos de gobierno, así como el personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia, incluido el de sus organismos autónomos y empresas municipales procurarán usar el lenguaje de forma no sexista, en sus relaciones de trabajo, en sus relaciones con las otras administraciones y con la ciudadanía.

Las manifestaciones de pensamiento o de voluntad y los actos orales público, no podrán dar lugar a ningún tipo de discriminación o invisibilización por razón de sexo, por lo que se procurará la utilización del lenguaje de forma no sexista.

Artículo 6. Del uso escrito de un lenguaje no sexista.

De acuerdo con las normas lingüística de uso del valenciano y del castellano, todos los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de Valencia se redactarán utilizando el lenguaje de forma no sexista, teniendo validez y eficacia jurídica plenas.

Así mismo, se potenciará la utilización del lenguaje de forma no sexista en la documentación escrita municipal en ambas lenguas oficiales, valenciano y castellano, tanto para la documentación administrativa interna, como para la externa y dirigida a la ciudadanía.

Artículo 7. De los puestos de trabajo y el personal municipal.

El Ayuntamiento propiciará la enseñanza del uso de un lenguaje no sexista a su personal, mediante la organización de cursos de aprendizaje y formación, para todo el personal municipal que no tenga los conocimientos necesarios para aplicarlo.

El Ayuntamiento facilitará la función de dinamización lingüística a quienes tengan conocimientos suficientes en cada servicio o departamento para que enseñen, asesoren y animen al personal del Ayuntamiento a corregir y modificar la documentación administrativa municipal, en colaboración con el servicio de asesoramiento competente.

Con el fin de facilitar el trabajo diario, el Ayuntamiento pondrá a disposición de todo el personal las herramientas tecnológicas existentes (programas informáticos: nombra en red, lupa violeta, etc.), así como los que puedan ir apareciendo en lo sucesivo y sean recomendados por los organismos competentes.

La relación de las denominaciones de los puestos de trabajo del personal municipal se denominarán en genérico o se amoldarán al femenino o masculino según la condición de quienes los ocupen.

Artículo 8. De los medios de comunicación.

El Ayuntamiento de Valencia promoverá el uso de un lenguaje no sexista en los medios y canales de comunicación propios, tales como los boletines de información municipal, la web municipal www.valencia.es y los diferentes portales de la misma, los anuncios publicitarios, las revistas, los bandos, las declaraciones institucionales, los avisos, etc.

Esta prescripción es igualmente aplicable a todas las fundaciones, patronatos, empresas municipales y organismos autónomos vinculados al Ayuntamiento de Valencia.

La producción editorial del Ayuntamiento se hará, como norma general, teniendo en cuenta la utilización de un lenguaje no sexista en los dos idiomas oficiales.

Artículo 9. De la señalización municipal.

Todos los rótulos, carteles e indicaciones existentes en los inmuebles, dependencias y servicios municipales, deberán estar escritos en un lenguaje genérico y no discriminatorio para con las mujeres.

Los rótulos de la vía pública, destinado a informar a la ciudadanía y a las personas que transitan por nuestra ciudad, cuya elaboración sea competencia municipal, serán redactados utilizando el mismo criterio anterior.

Todos los rótulos de los distintos departamentos, jefaturas y servicios se denominarán en genérico o se amoldará al femenino o masculino según la condición de quienes los ocupen.

Disposición Adicional Primera. Recursos para la aplicación del Reglamento.

Aquellas actuaciones previstas en este Reglamento que supongan gastos para el Ayuntamiento de Valencia, se realizarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias al efecto.

Disposición Adicional Segunda. Recursos para evitar el uso sexista del lenguaje.

Al objeto de facilitar e impulsar el uso no sexista del lenguaje en los escritos y documentos que generen las personas que componen la Corporación local y sus órganos de gobierno, así como el personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia, incluido el de sus organismos autónomos y empresas municipales se faculta a la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Integración para aprobar manuales y otros documentos que se consideren adecuados para el desarrollo práctico del presente Reglamento.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Someter a información pública el Reglamento Municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje, inicialmente aprobado, durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web municipal, al objeto de que los interesados puedan presentar en dicho plazo cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas al respecto del texto aprobado.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento Orgánico del Pleno, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto para el trámite de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento Orgánico del Pleno.”

MOCIONES

18.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, sobre la Presidencia de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Rechazar que los vecinos y vecinas de los municipios que forman parte de la EMSHI abonen a través de los recibos del agua el déficit generado por EMARSA.

Segundo. Exigir la dimisión del presidente de la EMSHI, *****, por su incapacidad como gestor ya que, siendo el máximo responsable de las decisiones, o bien consintió las irregularidades o no se enteró de que se estaban cometiendo.

Tercero. Exigir la dimisión de los cargos orgánicos del PP responsables de haber llevado a EMARSA a esta situación: el presidente de la Agrupación Pedanías Oeste del PP de Valencia y ex gerente, *****; el secretario general del PP en Trànsits y ex director de Sistemas, *****; y el secretario general del PP en Patraix y ex director de administración, *****.

Cuarto. Solicitar a la Alcaldesa que colabore en el esclarecimiento de lo acaecido, facilitando con la mayoría municipal que se produzcan los cambios necesarios y la regeneración en la estructura del ente metropolitano, de modo que nadie pueda

sostener que pudiera haber encubrimiento de las irregularidades cometidas por personas de su confianza en el Partido Popular de Valencia.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer dice que no es un hecho de hace una semana, que se conozca a través de la prensa. Se trata de una situación que se produce desde hace tiempo y que saltó a raíz de un intento de compra, el año 2008, de una sede para la EMSHI por el doble del precio que los propietarios la ofertaban a otros compradores.

A continuación, expone: “Desde ese momento se produjeron, guste o no guste, hechos significativos. El primer hecho significativo: el Grupo Socialista en la EMSHI pasó prácticamente y de forma sistemática a votar negativamente todas las propuestas de la Dirección. Y la entidad metropolitana produjo un cambio, que no voy a decir que estuviera vinculado a aquello, pero ocurrió en ese momento; por tanto, como se suele decir, blanco y en botella de leche difícil será que no sea leche. Y ese relevo en la Secretaría de la entidad metropolitana, pues, de alguna forma ha llevado a una situación de bloqueo. Y cuando digo ha llevado al bloqueo me voy a explicar. La entidad metropolitana tiene unos fondos finalistas. Los ingresos los percibe para potabilizar agua, no para depurarla. Y, por tanto, la legalidad le reconoce los ingresos para confeccionar agua de la que sale por el grifo, no para tratar agua de la que tiramos al mar -que es distinta-.”

Prosigue diciendo que la auditoría del ejercicio de 2008 –realizada el 2009- llama la atención sobre un apunte que dice que la subvención que se incluye en el 2008 en realidad corresponde al 2009 y aún no está ingresada. Y afirma: “Ese apunte no tenía más finalidad que tratar de evitar el desequilibrio financiero de EMARSA. Y a partir de ahí empiezan a sobrevenir las sorpresas: aparece que hay un crédito pedido por la EMSHI para dotar con 8 millones a EMARSA y vienen apareciendo otra serie de cosas que ya empiezan a preocupar.”

Y sigue: “A lo largo del 2009 y hasta llegar a la situación de julio de 2010, en la que precisamente lo que se va a producir es una *operación acordeón* -es decir, el achatarramiento de una parte importante de capital para cubrir las pérdidas del ejercicio

2009-. Pero esto tiene un problema y es que si sistemáticamente se tapa con aportaciones de capital los agujeros que se producen pero nunca se ataca el origen que los produce, las operaciones van a ser repetidas sistemáticamente año tras año. Una situación como la que tenemos aquí en la EMT. Por tanto, es evidente que un tratamiento de ese estilo no podía mantenerse porque no estaba en marcha ningún plan de reordenación interna de la empresa que pudiera –digámoslo así- liquidar el origen del agujero.”

En ese momento, prosigue, hay una especie de acuerdo general en disolver EMARSA y se apela al art. 103.2 del Real Decreto-Legislativo 781, de 23 de abril de 1986, y se disuelve EMARSA. Los liquidadores de EMARSA ponen en conocimiento de los posibles acreedores que la empresa está liquidada y que han de anunciar si hay algún tipo de facturación pendiente. Es entonces cuando empiezan a aparecer facturas pendientes de cobro que no se corresponden con servicios prestados y otras que aunque se haya prestado el servicio la desproporción es tal que da lugar a sospechas. Llegados a este punto, los socialistas representados en la EMSHI denuncian la situación ante el Tribunal de Cuentas, que éste archiva porque todavía no se tiene bastante conocimiento de las cosas, y ante los Tribunales de Justicia.

“A partir de entonces, y visto lo visto, todas las partes –también los Cuerpos Nacionales, que son liquidadores de EMARSA- se han puesto a buscar retroactivamente qué es lo que sucedía; especialmente, a partir del 2006 que es cuando la EMSHI se hizo cargo abiertamente de EMARSA”, añade.

Prosigue diciendo que el déficit es de 8.400.000 euros, al que hay que sumar la responsabilidad de los vencimientos de los 8 millones de crédito que empieza el 2012 – de ahí que se hable de al menos 16 millones-. Por ello, propone que ese agujero no se financie a través del recibo del agua -entre otras cosas, porque en EMARSA solamente depuraban sus aguas 18 de los 51 municipios que componen la EMSHI-.

Además, propone que el Ayuntamiento de Valencia –que cuenta con el 47’47% de los votos en virtud del voto ponderado- promueva la dimisión del Sr. ***** como responsable de la EMSHI, bajo cuya dirección se han producido todas esas

irregularidades. Todo ello a pesar de que el Sr. ***** alegue que han sido los técnicos -recuerda que no solamente es el presidente del Consejo de Administración de EMARSA, como lo es de la EMSHI, sino que además es consejero delegado y no puede alegar que ignoraba lo que hacía-.

Pide al Partido Popular de Valencia que fuerce la dimisión de aquellos representantes suyos de la ciudad –tres- que han participado en todas las actividades que han llevado a EMARSA a esta situación. Y concluye: “Y todo eso, ¿en aras de qué? Todo ello para dejar claro que el Ayuntamiento de Valencia sí que ha querido poner orden. No lo dudo, lo sé. Se votó allí por la disolución. Pero hay que llevar el tema hasta la solución del problema. Y la solución del problema pasa también porque los responsables den la responsabilidad que les pertenece. Una, la determinarán los tribunales; y otras, políticas, se las debemos pedir nosotros.”

El Sr. Grau Alonso responde: “Hace falta tener verdadero valor para presentar esta Moción diciendo, como usted acaba de decir y como pone aquí, *‘que los vecinos y vecinas de los municipios que forman parte de la EMSHI abonen a través de los recibos del agua el déficit generado por EMARSA’*. Sr. Ferrer, en el Pleno de hoy, aprobado por unanimidad, el punto 9 dice: *‘Propone aprobar la Tarifa de Agua Potable para el ejercicio 2011’*. Congelación, y usted lo sabe. Y lo votamos en el Consejo de Administración. Cómo se atreve usted después de eso a decir que si los vecinos van a pagar no se qué.”

En cuanto a los 8 millones a que ha hecho alusión en su primera intervención, subraya que la Moción habla de 16. Y dice: “Aclárense ustedes, ¿son 8 o 16?”

Respecto de la petición de dimisión del Sr. ***** , alude al Balance de Cuentas de 2004 y siguientes. Los del 2004 al 2006, firmados por ***** , ex alcalde de Torrent por el PSPV. Y los del 2007 y siguientes por el vicepresidente D. ***** , actual alcalde de Albal por el PSPV. E ironiza diciendo que el responsable evidentemente es el presidente, del Partido Popular, no los vicepresidentes, del PSPV.

Niega cualquier relación entre el fallido traslado de la EMSHI con EMARSA. A continuación, asegura: “Me consta que esta Moción hace como tres o cuatro semanas ya andaba por ahí por el mundo, desde su partido; esto es una de las historias que no saben ustedes cómo arreglar para echar las responsabilidades a este Equipo de Gobierno y a la Alcaldesa en un asunto en el que, como en muchos, se ha demostrado que no tenemos absolutamente nada que ver. Dice usted que tenemos el 48%, pues dígame al 52% restante que hagan dimitir al Sr. *****. ¿Por qué no? ¿Y por qué su líder –se supone- Sr. Alarte no pide el mismo rasero de medir para su portavoz en las *Corts*?”

Defiende que la Presidencia de la EMSHI ha pedido a los Tribunales que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar.

Alude al cambio de posición del Grupo Socialista respecto de la recalificación de los terrenos del estadio del Mestalla y pide que expliquen qué ha cambiado para que ya no se pueda hablar de ‘*pelotazo*’. Apuntaba el Sr. González Móstoles en rueda de prensa que el precio de las viviendas. Y afirma: “Si era un *pelotazo*, lo sigue siendo ahora. Y ahora, ¿qué son ustedes? ¿Cómplices del *pelotazo*? ¿O ahora ya no es *pelotazo*? ¿O ya no lo era entonces?”. Y aduce: “Tiene que ver mucho. Tiene que ver que es mucha casualidad que presenten una cosa junto con la otra, a ver si *cuela* y *pasa*”.

Y sigue: “Y usted, además, que tanto se preocupa por la cultura, Sra. Portavoz. Usted, que tanto desespero tiene por la cultura y por la ciencia, ayer para dar esta rueda de prensa miserable y llena de mentiras deja de asistir al acto más importante de la cultura y las ciencias valencianas. Sí, es verdad. Llegó usted tarde, mal y a felicitar a un señor equivocado.”

La Sra. Alcaldesa afirma que la Sra. Alborch no estaba en los Premios Jaime I. Y le indica que no tiene la palabra, porque eso no es lesivo para su honor; con lo cual no cabe derecho de réplica.

Prosigue el Sr. Grau Alonso y afirma: “Me parece absolutamente impresentable que la Secretaria del Senado tenga estos comportamientos en una Cámara pública”. Y añade: “Usted misma acaba de decir que estaba en los *Premios verdes*. No sé si estaba en los verdes o en los amarillos. Pero que estaba en esta rueda de prensa

llena de mentiras para tratar de ocultar la ‘*bajada de pantalones*’ de otro y que no asistió a lo otro son hechos concluyentes”.

Opina que lo que verdaderamente les molesta es que el EMSHI es heredero del *Consell Metropolità de l’Horta* en una de sus facetas, “Consell que tuvieron ustedes la desvergüenza de modificar los estatutos en el año 92 cuando perdieron el Ayuntamiento de Valencia para convertirlo en un manipulador de la gestión de este Ayuntamiento porque mandaban ustedes en el resto de la corona de los pueblos”.

Y sigue: “Aquí hay varias realidades incuestionables.

Primera. Si existe alguna responsabilidad del Sr.*****, no la tiene menos el Sr. *****.

Segunda. No los socialistas, el propio EMSHI desde su Presidencia ha dicho reiteradamente y ha puesto la cosa a disposición de los tribunales y ha dado todas las facilidades para que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar. Y no le queda duda de que si las hay tomaremos medidas. Espero que ustedes hagan lo mismo en otros sitios.

Tercera cuestión. Es absolutamente falso, es un infundio, es una mentira miserable que pretendan ustedes decir, cuando ustedes mismos aquí, que somos el más grande, lo dicen ustedes, acabamos de aprobar la congelación del precio del agua; y resulta que los pobres municipios van a pagar la broma de la EMARSA.”

Los ciudadanos son inteligentes y no se tragan esas bolas, afirma. Por último, lamenta profundamente que el Sr. Ferrer haya presentado esta Moción y sostiene que lo que le pide el cuerpo es retirarla. Y es lo que le propone que haga.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer manifiesta: “He sentido auténtica vergüenza de su estilo dialéctico. También la he sentido, lamentablemente, por otro motivo, cuando usted ha intentado desviar la atención del tema sacando lo del Mestalla. Y la he sentido mucho más cuando la Presidenta de este Pleno, que tiene la obligación de mantener el orden –que es lo que se

reclama siempre- en lugar de reconducirle a usted al tema le haya dejado hablar de lo que le ha dado la gana.”

A continuación, afirma: “Usted ha mentido. Y no solamente ha mentido sino que ha mentido dos veces. Usted sabe que los precios de las tarifas del agua se aprobaron provisionalmente y sujetos a la aprobación definitiva por la EMSHI. Aquí igual, la EMSHI aún no ha aprobado sus precios del agua ni los ha hecho públicos en el diario oficial. Y ahí está el Secretario de EMIVASA para dar fe de lo que estoy diciendo y los Consejeros que estábamos allí.”

Recuerda que en su primera intervención ha explicado claramente que de los 16 millones, 8’4 corresponden a pérdidas y 8 corresponden a un crédito que empieza a vencer el 2012. Seguidamente, niega que la Moción sea la misma que se ha presentado en otros municipios del área metropolitana.

Sostiene que “no se trata, como siempre hace usted, de confundir lo periférico con lo sustancial”. Se trata de si el Grupo Popular apoya o no que no se repercuta en el precio del agua de este año ni en el del que viene los costes fallidos de EMARSA. Valencia, con el 47’47% de los votos, decide.

En cuanto al *Consell Metropolità de l’Horta*, recuerda que el Partido Popular procedió a disolverlo cuando en 1999 volvía a estar regido por el PSPV. Y crearon las estructuras metropolitanas de servicios; desde entonces, se han multiplicado los gastos fijos por tres: tres secretarios, tres interventores, tres tesoreros, tres locales, tres jefes de gabinete, tres ingenieros... La EMTRE, la EMSHI y la ETM –ahora AVMM-.

Y sigue: “No puede imaginarse lo que he lamentado oírle en estos términos. Uno, a sabiendas de que la aprobación de las tarifas está condicionada a que no haya variación en las tarifas de la EMSHI; por tanto, esa aprobación no es definitiva y usted lo sabe. Dos, que ignoro cuál es la composición de la deuda. Tres, que quiera ignorar quiénes son los responsables. Y cuatro, que no haga nada ni mueva un dedo para depurar responsabilidades.”

Por último, advierte que no va a retirar ni una coma de la Moción.

El Sr. Grau Alonso responde: “Estoy encantado de la intervención que he hecho después de ver su respuesta. Como dicen en esgrima, *touche*. Su respuesta lo pone en evidencia”. A continuación, dice: “Si usted me pregunta si nos comprometemos a que de la tarifa del agua no se pague aquello, le digo que sí. Este año, el que viene y en el siguiente”. Por último, señala: “¿Ignorar las responsabilidades? Los que pretenden ignorarlas son ustedes, que tienen aquí escondido al Sr. *****.”

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor de los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

PREGUNTAS

- **Respuesta** a la pregunta formulada *in voce* por el Sr. Carsí, del Grupo Socialista, sobre la celebración de la *festa de benvinguda* de la Universitat de València, que no fue contestada en la pasada sesión de 29 de octubre de 2010.

Responde el Delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, en los siguientes términos:

“En contestación a la pregunta formulada *in voce* por el Sr. Carsí, Concejel del Grupo Municipal Socialista, y según me informan los mandos que prestaron dicho servicio ese día, le informo que en el desarrollo del concierto celebrado en el tinglado nº 2 de la calle J. J. Dómine se constataron los siguientes extremos:

- Como quiera que sobre las 19 horas estaban realizando pruebas de sonido con el volumen bastante alto y hubieron varias reclamaciones, se les indicó que el horario del evento era de 21 a 1 horas, por lo que se les recomendó que finalizaran, no comenzando a volver a poner música hasta las 21’15 horas.

- Que en el intercambio de comentarios se les dijo que las protestas de los vecinos iban a ser numerosas, por lo cual si superaban los decibelios que recoge la Ordenanza municipal serían sancionados.



- Sobre las 21'30 horas los responsables solicitaron una entrevista con el mando, en la que indicaron que este concierto llevaba ya 10 años celebrándose en la plaza de Toros y este año no lo habían podido realizar en ese lugar por las obras y que si hubieran sabido los problemas que iban a ocasionar no se lo hubieran planteado ya que desde la Concejalía de Juventud primero y después desde la de Patrimonio, que es la que les dio permiso de ocupación, indispensable para que la Conselleria de Governació les diera la licencia del acto, nadie les puso ninguna objeción. Por ello, estaban dispuestos a bajar la música todo lo posible para no generar molestias o que si la Policía Local les ordenaba suspender el concierto lo harían sin más, ya que no querían poner en duda el buen nombre de la Universitat como infractora y causante de problemas.

- El mando les indicó que como tenían los permisos él no podía ordenar tal cosa, a no ser que se diera una situación grave de inseguridad ciudadana. Lo que sí se haría sería sancionar las infracciones que se observaran. Como era algo que ellos no deseaban poner en entredicho a la Universitat, se les indicó que en vista de esa buena voluntad se controlaría el volumen de decibelios y se les daría aviso antes de proponer sanción.

- Este acuerdo fue trasladado al mando del servicio operativo de la noche, el cual indicó que realizaría el informe con las novedades que se produjeran, poniéndolo en contacto con los responsables del evento frente al tinglado nº 2.

- Según comunicó la organización del espectáculo, la asistencia fue de 4.200 personas, encontrándose en la puerta de acceso al tinglado nº 2 del recinto portuario unas 300 personas. Siendo las 00'30 horas, se comunicó por parte de la sala 092 que se habían recibido varias reclamaciones por molestias procedentes de la música. Puestos en contacto con el organizador del evento, éste decide concluir la actividad, antes de lo previsto, finalizando a las 00'40 horas, veinte minutos antes de lo autorizado. Significar que además de recibirse llamadas en el 092, se recibieron algunas más en la Unidad del Distrito Marítimo.”

- **Respuesta** a la pregunta formulada *in voce* por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, sobre la Fundación FIVEC, que no fue contestada en la pasada sesión de 29 de octubre de 2010.

Responde la Delegada de Innovación y Sociedad de la Información, Sra. Simón, en los siguientes términos:

“Debido a la interpretación hecha de la legislación vigente (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la Ley 9/2008, de 3 de julio, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana) no se había inscrito a los patronos colaboradores.

Tal y como ya se ha comunicado verbalmente, se ha procedido a la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana de los patronos colaboradores de la Fundación. No obstante, la resolución no estará disponible antes de la celebración del próximo Pleno.”

19.

Pregunta suscrita por el Sr. Carsí, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1130 del Registro General del Pleno, sobre utilización de edificio municipal por parte de *Valenbisi*, del siguiente tenor:

“La empresa contratista del servicio público de alquiler de bicicletas, *Valenbisi*, utiliza para prestar el servicio de información y gestión el edificio de propiedad municipal Torre de San Felipe, sito en el Paseo de la Alameda nº 2.

Dado que en el art. 22 del pliego de condiciones administrativas figura como obligación del contratista la de costear con todos los gastos derivados de la fabricación, instalación explotación, gestión y mantenimiento de las paradas, bicicletas objeto del contrato y en general de todo el sistema, es por lo que el Concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las condiciones de cesión y utilización del edificio municipal Torre San Felipe, sito en el Paseo de la Alameda nº 2, por la empresa *Valenbisi*?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La autorización de la propiedad municipal, con superficie de 44,22 m², se hizo a la empresa adjudicataria por período de un año, prorrogable por idénticos periodos hasta un máximo de 4 anualidades, debiendo abonar el autorizado la tasa correspondiente. Corresponde al autorizado los gastos de mantenimiento, conservación, limpieza y vigilancia para el correcto desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que, por el ejercicio de la actividad pudieran producirse a terceros. Al término de la vigencia de la autorización, el titular de la misma deberá entregar el inmueble en el estado en que se recibió.”

20.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1131 del Registro General del Pleno, sobre subvención para cursos de entrenadores de fútbol, del siguiente tenor:

“La Delegación de Deportes ha previsto exigir la titulación de entrenador de fútbol a todas las personas que ejercen esta actividad en los diferentes clubes que utilizan las instalaciones municipales; para ello va a organizar, en colaboración con la Dirección General de Deportes, unos cursos específicos en nuestra ciudad.

Por ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿La participación de la Dirección General de Deporte en la realización de estos cursos implica la asunción por este organismo de la Generalitat de todos o parte de los costes? Si es así, ¿en qué porcentaje?

Segunda. ¿Cuál es el coste del curso por alumno?

Tercera. ¿Tiene previsto la Delegación de Deportes, directamente o a través de la Fundación Deportiva Municipal, asumir la totalidad o parte del coste de los cursos? Si es así, ¿cuál es la cantidad por alumno y qué parte del porcentaje del coste sería?

3.- De no tener previsto otorgar una subvención para los citados cursos, ¿qué ocurrirá con los clubes y entrenadores que no puedan sufragar su coste? ¿Se ha previsto alguna medida al respecto?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Delegación de Deportes y su Fundación Deportiva Municipal, tiene como unos de sus objetivos primordiales e irrenunciables la formación integral de nuestros jóvenes a través del deporte.

De un tiempo a esta parte se ha apreciado un comportamiento no deseado en los campos de fútbol municipales. A raíz de ello, un grupo de expertos se constituyó en mesa de trabajo. Entre sus conclusiones y propuestas estaba que era indispensable que los entrenadores fuesen también formadores y transmitiesen una serie de valores a los alumnos que se consideran necesarios.

Así las cosas, se exigirá a partir de la temporada 2013-2014 que todas las escuelas de fútbol que utilizan instalaciones municipales tengan sus entrenadores formados y con una titulación mínima.

La Delegación de Deportes tiene previsto para la temporada 2011-2012 una modificación de su Orden de Subvenciones, con el objeto de que el destino de la subvención vaya en su mayor parte a la formación de los entrenadores de las diferentes escuelas de la ciudad.”

21.

Pregunta suscrita por el Sr. Carsí, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1132 del Registro General del Pleno, sobre radares de tráfico municipales, del siguiente tenor:

“Recientemente se aprecia un incremento de multas generadas por los radares que utiliza la Policía Local, tanto los de tipo móvil como la red de fijos que según se puede observar están empezando a colocarse en determinados puntos de la ciudad.

Como suele ser habitual, la información previa no se produce, enterándose la ciudadanía por los medios de comunicación tras una oleada de multas al pasar por delante de dichos radares sin que los mismos hayan sido señalizados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas multas han generado los distintos radares que utiliza la Policía Local de Valencia en el año 2009 y lo que llevamos de 2010?

Segunda ¿Se están montando radares fijos gestionados por la Policía Local en el casco urbano de Valencia?

Tercera. En caso afirmativo, ¿cuántos se prevén montar y en qué puntos?

Cuarta. ¿Cuántos radares móviles y de qué tipo utiliza la Policía Local de Valencia? ¿Son de propiedad municipal?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El número de denuncias en el año 2009 fue de 11.620. En el 2010, hasta el 30 de octubre, es de 9.846.

Segunda. No se están instalando radares fijos en el caso urbano gestionados por la Policía Local.

Tercera. Decae.

Cuarta.

- a) Existen tres radares móviles: dos de tecnología láser (denominado *Autovelox 105 S*), que realiza la medición por infrarrojos, y uno de tecnología radar (denominado *Multanova 6 FMR*), que realiza la medición por ondas -mide por alejamiento y rebote al equipo medidor-. Ambos homologados por el Centro Español de Metrología y sufren una verificación y revisión anual.
- b) No son de propiedad municipal. Están cedidos mediante un convenio por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia.”

22.

Pregunta suscrita por el Sr. Carsí, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1133 del Registro General del Pleno, sobre sistema público de coches de alquiler, del siguiente tenor:

“Recientemente, el Ayuntamiento, por boca de su propia Alcaldesa, informó de un proyecto según el cual podría instalarse un nuevo sistema de vehículos públicos de alquiler; en este caso, basado en coches de pequeño tamaño tipo *Smart*.

Entendemos que dicho proyecto es una adaptación de la filosofía del recién creado servicio público de bicicletas de alquiler, pero adaptado al coche. Tal anuncio ha creado alarma entre sectores como los taxistas, ciclistas, etc., que entienden esta como una medida que fomenta el uso del coche y podría contradecir las políticas generalizadas en sentido contrario.

Entendemos que esta medida introduciría más coches en la circulación, además de necesitar de una gran cantidad de plazas por toda la ciudad para que este nuevo servicio fuera efectivo, sustrayendo un espacio cada vez más necesario para poder

aparcamiento de los vehículos por parte de los ciudadanos, que en definitiva se pondría a disposición de una actividad que genera beneficios a una empresa privada.

Las características de este hipotético nuevo servicio hacen que la cantidad de espacio que necesita, con centenares de plazas por toda la ciudad, se tenga que estudiar muy bien para no dañar en primer lugar al ciudadano, restándole posibilidades de uso de un espacio cada vez más escaso.

Por todo lo anterior, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Tiene este Equipo de Gobierno intención de instalar un servicio público de coches de alquiler?

Segunda. ¿Dicho proyecto se va a consensuar con los sectores afectados?

Tercera. ¿Cuántas plazas de aparcamiento necesita este hipotético nuevo servicio?

Cuarta. ¿Cuales serán los criterios de implantación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“No existe ningún proyecto por parte del Ayuntamiento de instalar un sistema público de coches de alquiler, habiéndose limitado el mismo a recibir varias propuestas e iniciativas, de igual forma que se reciben numerosos proyectos para abordar iniciativas novedosas o que ya se encuentran en funcionamiento o experimentación en otras ciudades españolas o europeas.”

23.

Pregunta suscrita por el Sr. Carsí, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1134 del Registro General del Pleno, sobre ampliación de puntos de aparcamiento para bicicletas, del siguiente tenor:

“Como consecuencia de la proliferación de usuarios de bicicleta por la vía pública, entre otras cosas por el efecto producido por la implantación del servicio de bicicletas de alquiler, el Ayuntamiento de Valencia está informando a dichos usuarios de que próximamente intensificará la vigilancia para hacer cumplir la Ordenanza de Circulación en lo referente a este vehículo.

Uno de los puntos objeto de la información es la forma de dejar aparcadas las bicicletas, que ante la falta de otras posibilidades sigue siendo atarlas a farolas, árboles u otros elementos de mobiliario urbano, práctica prohibida en dicha Ordenanza y, como ya se ha producido, puede dar lugar a multitud de sanciones.

Desde el Grupo Socialista se ha incidido en repetidas ocasiones de la falta de infraestructuras que hagan más fácil el uso cotidiano de la bicicleta como vehículo para los desplazamientos a los centros de trabajo, de estudio o de ocio. La insistencia en esa forma de aparcar las bicicletas evidencia la falta, por ejemplo, de peinetas u otros sistemas para ello.

Felicitándonos por la final implantación del sistema público, creemos que con ello no está solucionada esta carencia; hay que seguir facilitando que también las bicicletas privadas tengan como mínimo las mismas posibilidades, ampliando el número de aparcamientos para ellas y así evitar la imagen de que el Ayuntamiento, lejos de cumplir con este objetivo, usa la falta de estructuras que él mismo provoca para recaudar dinero a costa de los ciudadanos.

Creemos necesario un plan de instalación de sistemas de aparcamiento en las inmediaciones de grandes polos generadores de desplazamientos y que se sitúen cerca de los carriles bici existentes, y no dejar esta función a lo que la empresa concesionaria del servicio público tenga a bien instalar de acuerdo con los intereses inherentes a la explotación de su servicio.

Por todo lo anterior, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Tiene este Equipo de Gobierno intención de ampliar los puntos de aparcamiento para las bicicletas de propiedad privada en la ciudad?



Segunda. ¿Cuántas plazas va a crear?

Tercera. ¿Con qué criterios y calendario?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“El Equipo de Gobierno ha instalado y va a seguir instalando aparcamientos para bicicletas cuyo número va a estar en concordancia con la demanda, dado que los técnicos municipales desaconsejan la instalación de estos elementos cuando se constata que no son utilizados por los usuarios. Por ello, la instalación se acuerda atendiendo a la demanda, tras comprobar la idoneidad de la petición o tras la constatación de un número significativo de bicicletas estacionadas en elementos de mobiliario urbano, en puntos de una importante afluencia de personas.”

24.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1135 del Registro General del Pleno, sobre prestaciones económicas individualizadas, ayudas de emergencia y desarrollo personal, ayudas a las víctimas de violencia doméstica y ayudas para la atención de personas que ejercen la prostitución, año 2010, del siguiente tenor:

“Con el fin de atender el pago de las Prestaciones Económicas Individualizadas por los conceptos de ayudas de emergencia y desarrollo personal, reguladas en la Orden de 23 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Bienestar Social, así como las ayudas destinadas a mujeres víctimas de la violencia doméstica, reguladas en la Ley 27/2003, de 31 de julio, y el R.D. 1369/2006, de ayudas para la gestión del programa de atención a personas que ejercen la prostitución en las calles de Valencia, se aprueba el gasto inicial que asciende a un total de 1.803.462 euros con cargo a la partida EC/150/2310/48010 para el presupuesto de 2010.

Por ello, el Concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Primera. ¿A qué personas y qué cantidades se autorizaron en el primer, segundo y tercer cuatrimestre de 2009 y 2010, como órdenes de pago a justificar en concepto de ayudas individualizadas, y que, por su propia naturaleza, requerían para su efectividad un pago inmediato, al objeto de no desvirtuar la finalidad para la que se proceden estas ayudas de emergencia?

Segunda. ¿Cuáles han sido las justificaciones de pago realizadas por cada una de estas personas autorizadas y que dispusieron de estos conceptos a justificar tanto en los tres cuatrimestres del 2009 como de los dos cuatrimestres del 2010, donde se incluya una relación pormenorizada, no nominal sino de cada una de las órdenes de pago, donde conste la fecha de la ayuda y concepto de la solicitud, así como la cantidad económica y fecha de entrega, como del CMSS que correspondía?

Tercera. ¿Cuántas han sido las personas beneficiadas por este concepto en cada uno de los cuatrimestres tanto del 2008, 2009 y 2010, y en qué conceptos específicos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

A justificar a favor de:	Cantidad	Fecha pago
*****	298.191,00 €	26/03/2009
*****	298.191,00 €	26/03/2009
*****	298.191,00 €	30/06/2009
*****	298.191,00 €	30/06/2009
*****	298.191,00 €	30/11/2009
*****	298.191,00 €	30/11/2009
*****	695.969,00 €	17/12/2009



*****	162.005,91 €	29/12/2009
*****	300.577,00 €	17/03/2010
*****	300.577,00 €	17/03/2010
*****	300.577,00 €	24/08/2010

En el anexo nº I^(*) se incluye la relación de libramientos y la aprobación de intervención pormenorizada, correspondientes a los años 2009 y 2010.

Todas las cuentas para el pago de las ayudas están aperturadas a nombre del Ayuntamiento de Valencia, con el NIF del Ayuntamiento, y como firma autorizada los titulares de los libramientos correspondientes.

Segunda.

Dado el volumen de la información solicitada, se remite ésta en el anexo nº II^(*) a este informe.

Tercera.

Los datos correspondientes a los ejercicios de 2008 y 2009 han sido extraídos de las memorias anuales.

Los referidos a este ejercicio de 2010 son las concesiones a fecha 15 de noviembre.

El presupuesto asignado para este ejercicio de 2010 fue de 1.803.462,00 euros, al que hay que añadir 1.391.939,00 euros procedentes de una subvención de la Conselleria de Bienestar Social, sumando un total de 3.195.401,00 euros.

A fecha 15 de noviembre de 2010 se han gastado 2.778.748,94 euros, quedando un presupuesto disponible de 446.652,06 euros hasta finalizar el plazo de justificación.

Dado que el contrato de adquisición y suministro de alimentos entró en vigor este mes de noviembre, con 900.000,00 euros de presupuesto y cuya vigencia termina el próximo día 9 de octubre, se contraen 129.141 euros para los meses que restan de 2010.”

(*) Se hace entrega en la sesión de los anexos I y II que, debido a su volumen, no figuran en la presente Acta.

25.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1136 del Registro General del Pleno, sobre la Ley 9/2007, de 12 de marzo, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Valenciana, del siguiente tenor:

“La presente Ley tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la renta garantizada de ciudadanía, definida en el artículo 2 de esta Ley, sus requisitos, condiciones, los derechos y obligaciones de sus destinatarios, así como los instrumentos de carácter social que faciliten su inserción.

La renta garantizada de ciudadanía se configura como el derecho a una prestación económica gestionada por la red pública de servicios sociales, de carácter universal, vinculada al compromiso de los destinatarios de promover de modo activo su inserción sociolaboral, y cuya finalidad es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción sociolaboral de las personas que carezcan de recursos suficientes para mantener un adecuado bienestar personal y familiar, atendiendo a los principios de igualdad, solidaridad, subsidiariedad y complementariedad.

La presente Ley entró en vigor el 12 de marzo de 2008, un año después de su publicación en el Diario de la Generalitat Valenciana.

La presente Ley implicaba a la colaboración y coordinación con las entidades locales.



El artículo 8 de la presente Ley dice:

‘De las entidades locales.

Para que pueda concederse una renta garantizada de ciudadanía será necesario que el municipio donde esté empadronado el solicitante inicie el trámite de la misma.

No obstante, una vez verificado que el interesado cumple los requisitos contemplados en el artículo 12 de esta Ley, dicha solicitud se remitirá al municipio donde esté empadronado el solicitante para que continúe las actuaciones que sean pertinentes.’

Por ello, el Concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuántas han sido las personas por Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia que han solicitado el derecho de la Renta Garantizada de Ciudadanía en el 2009 y 2010?

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Es la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Bienestar Social, la que tiene competencia en esta materia.

El Ayuntamiento de Valencia elabora y supervisa el Plan Familiar de Inserción del solicitante, a petición de la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Bienestar Social, una vez ésta verifica que la persona solicitante cumple con los requisitos para solicitar la Renta Garantizada.

Según datos por la información remitida por la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Bienestar Social, los expedientes presentados en el año 2009 como nuevas solicitudes son 668; de ellos, 69 presentaron 2ª solicitud, ya que se denegaron o archivaron antes. No se contemplan las renovaciones de 2008 o 2009.

En el año 2010 se han abierto de Valencia 1.913 expedientes hasta la fecha de nuevas solicitudes; de ellos, 41 han presentado 2ª solicitud, por archivo o desestimatoria del anterior.”

26.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1137 del Registro General del Pleno, sobre la Ordenanza Medioambiental Reguladora de Usos y Actividades de l'Albufera, del siguiente tenor:

“En el programa electoral del Partido Popular para el periodo 2007/2011, en su página 37, se propuso elaborar una Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental Reguladora de los Usos y Actividades en el término municipal de Valencia del Parque Natural de l'Albufera, con la finalidad de mantener sus ecosistemas y garantizar la biodiversidad.

Por ello, la Concejala que suscribe la Concejala que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno iniciar los trámites para aprobar la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental Reguladora de los Usos y Actividades en el término municipal de Valencia del Parque Natural de l'Albufera?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Devesa-Albufera, Sr. Aleixandre, siendo del siguiente tenor:

“Dado que en la actualidad se encuentra expuesta a Información Pública la revisión simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (PGOU); por el Servicio de Devesa-Albufera se está procediendo al estudio y aplicación de las normas contempladas en la citada revisión y que afectan al ámbito del borrador de la Ordenanza de referencia.

Así mismo la próxima revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parc Natural l'Albufera (PRUG), previsto para un plazo no superior a dos años, y que por tanto afecta igualmente al ámbito de dicha Ordenanza, llevan a la consideración de ir

adoptando el PRUG a la Normativa de la revisió del Plan General de Ordenació Urbana y así no exponer inicialmente una Ordenanza municipal con una Normativa independiente antes de la aprobació de la citada revisió del PGOU.”

27.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1138 del Registro General del Pleno, sobre el Plan de Disminución de la Contaminación Sónica y Química en l'Albufera, del siguiente tenor:

“En el programa electoral del Partido Popular para el periodo 2007-2011, en su página 38, se propuso desarrollar un Plan de Disminución de Contaminación Sónica y Química en l'Albufera, mediante la sustitución de energías dóciles por otras renovables, y promover la progresiva implantación de pilas de hidrógeno en las embarcaciones que navegan por el lago.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuándo va a aprobarse el mencionado Plan de Disminución de Contaminación Sónica y Química en l'Albufera?

Segunda. ¿Se ha promovido la implantación de pilas de hidrógeno en las embarcaciones que navegan por el lago?

Tercera. ¿Qué porcentaje de embarcaciones ha instalado pilas de hidrógeno?

Cuarta. ¿Cuántas embarcaciones navegan por el lago en la actualidad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Devesa-Albufera, Sr. Alexandre, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

La principal causa de contaminación acústica y química atmosférica en el lago de l'Albufera se debe a las emisiones sonoras y gaseosas de los motores de las barcas

que navegan en él. Las barcas tradicionales del lago funcionan en su mayoría con motores de combustión, lo cual origina ruidos (molestos tanto para visitantes y barqueros como para la fauna de este ecosistema) y emisión de humos (CO² y otros compuestos gaseosos contaminantes), además de pequeños vertidos de aceite o fuel.

Por eso, el Ayuntamiento de Valencia priorizó la búsqueda de alternativas a dichos motores. Los motores eléctricos podrían ser una solución. Son silenciosos y limpios. Sin embargo, para su alimentación requieren de la presencia de baterías muy pesadas.

Una alternativa de futuro a estas baterías parece ser las pilas de combustible a base de hidrógeno (comúnmente llamadas pilas de hidrógeno). Esta tecnología, aún en fase piloto, sería el complemento perfecto a los motores eléctricos que potencialmente se instalaran las barcas.

Esta tecnología permite guardar energía eléctrica (por ejemplo, proveniente de fuentes renovables como la eólica, solar, etc.) en forma de hidrógeno, almacenable en bombonas. Estas bombonas irían unidas a unas pilas que ‘sacarían’ la energía eléctrica del hidrógeno, alimentando un motor eléctrico y desprendiendo sólo agua pura.

Vista la posible solución al principal problema de contaminación acústica y atmosférica (la sustitución de los actuales motores de explosión por motores eléctricos alimentados por pilas de hidrógeno), el Ayuntamiento de Valencia consideró necesario establecer una estrategia para alcanzar una alternativa sostenible a medio y largo plazo.

Segunda.

Como primer paso de la nueva estrategia encaminada a fomentar avance en el conocimiento respecto de las pilas de hidrógeno y la consecuente incorporación progresiva de esta tecnología a las barcas de l’Albufera, el Ayuntamiento de Valencia, junto con el Instituto Tecnológico de la Energía (ITE), la Agencia Valenciana de la Energía y el instituto húngaro BIO-Technology Park, lanzaron el proyecto *H2Lakus*.

Este proyecto, financiado al 75% por la Comisión Europea y la Generalitat València a través de *Perspective 2007-2013*, tenía como objetivo idear cómo podrá implementarse la tecnología de pilas de combustible e hidrógeno en lagos como l'Albufera, de forma que se abastezcan las necesidades energéticas de las embarcaciones del lago.

A) En primer lugar, el Ayuntamiento realizó un pormenorizado estudio de las características actuales de las embarcaciones del lago: tipología de los motores (generalmente procedentes de coche y adaptados a las barcas), usos, propietarios, distancia recorrida al día, autonomía y potencia necesaria...

B) En segundo lugar, el ITE estudió el rendimiento de los motores actualmente utilizados, así como las ventajas frente a estos de los motores eléctricos y de pilas de combustible e hidrógeno.

C) Tras mostrarse que los motores eléctricos suponían una solución con más ventajas que la situación actual (con motores de combustión), el ITE procedió a sentar las bases de un diseño basado en un motor eléctrico específico para las tradicionales barcas del lago. Todo ello, sin cambiar su apariencia actual (tal y como obliga la ordenanza en vigor).

D) Tras demostrarse la viabilidad de la tecnología de hidrógeno y su valor añadido, se procedió a diseñar un escenario futuro que tenga en cuenta cuestiones tan importantes como la producción y el suministro constante y eficiente de esta forma de energía. Para ello se diseñaría una *hidrogenera* (o planta de producción y suministro de Hidrógeno) autosuficiente y otros puntos de abastecimiento, etc.

E) Por último, se contrastaron las conclusiones obtenidas en otros lagos de diferentes puntos de Europa (como el lago de Tisza, en Hungría, donde se realizaron estudios en paralelo por el socio BioTechnology Park), de forma que se confirmó que el modelo de lago preparado para el suministro de energía a motores eléctricos con pila de combustible basada en hidrógeno funciona en otras circunstancias y es extrapolable. Los impactos socioeconómicos fueron simultáneamente evaluados por el socio AVEN.

El 30 de abril de 2008, el consorcio formado para desarrollar el proyecto *H2Lakus* presentó el informe final que recogía todas las conclusiones. Gracias a este proyecto se marcaba la línea a seguir en años venideros.

El siguiente paso se consideró que fuera la redacción de propuestas de proyectos que trasladen a la realidad el modelo planteado en papel y que plantearan iniciativas piloto.

Tercera.

No se tiene constancia de que se haya instalado un sistema de pila de combustible a base de hidrógeno en alguna barca tradicional de las que están autorizadas a navegar por el lago de l'Albufera. Al tratarse de un tema en fase piloto, en estos momentos debe considerarse un paso adelante la incorporación de motores eléctricos. Más adelante ya se estará preparado para la inclusión de pilas de hidrógeno en sustitución de las pesadas baterías.

Sin embargo, ya se conocen varias iniciativas de instalar motores eléctricos, en sustitución de los motores de combustión, en algunas barcas. Una de ellas, perteneciente a una de las empresas que oferta paseos recreativos por el lago, comenzó a funcionar.

Cuarta.

El número total de barcas registradas en el Servicio de Devesa-Albufera es de 814.”

28.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1139 del Registro General del Pleno, sobre compuertas ecológicas en las Golas de Pujol, el Perelló y el Perellonet, del siguiente tenor:

“El Partido Popular propuso en el programa electoral con el que concurrió a las últimas elecciones municipales instalar compuertas ecológicas en las Golas de Pujol, el

Perelló y el Perellonet, con la finalidad de que permitieran el tránsito entre el mar y el lago de las especies piscícolas.

Dado que las comunidades de pescadores denuncian, cada vez con más frecuencia y preocupación, la disminución de peces en el lago de l'Albufera, la Concejala que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuándo se van a instalar las compuertas ecológicas en las Golas de Pujol, el Perelló y el Perellonet?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Devesa-Albufera, Sr. Aleixandre, siendo del siguiente tenor:

“En la actualidad por el Servicio Devesa-Albufera se está procediendo al estudio completo de todas las aplicaciones técnicas de las compuertas ecológicas programadas en las tres compuertas de las golas de desagüe del lago de l'Albufera.

Una vez procedido al cálculo técnico de las mismas y su valoración se podrán acometer próximamente los proyectos de instalación de las mismas en dicho ámbito.”

29.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1140 del Registro General del Pleno, sobre mejoras en la Casa de la Gola de Pujol, del siguiente tenor:

“El pasado 5 de noviembre, la Junta de Gobierno Local aprobó la concesión de 30.000 euros a la Junta de Desagüe de la Albufera, destinados a diversas mejoras en la Casa de la Gola de Pujol.

Como quiera que no se detallan en el expediente estudiado las mejoras a realizar en la Casa de la Gola de Pujol, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué deficiencias se han detectado en la Casa de la Gola de Pujol?

Segunda. ¿En qué consisten las mejoras objeto de la subvención?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Las diligencias que la casa sita en la Gola del Pujol, de patrimonio municipal, presenta, son las del deterioro propio y normal de una obra realizada aproximadamente en el año 1948.

Segunda. Las mejoras realizadas consisten en pequeñas obras de albañilería, electricidad, cambio de puertas, eliminación de humedades y pintado de la vivienda.”

30.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1141 del Registro General del Pleno, sobre sustitución de ópticas convencionales en los semáforos por tecnología *led*, del siguiente tenor:

“Con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEELS), el Gobierno de España ha financiado diversas actuaciones consistentes en obras de suministro y trabajos de sustitución de ópticas convencionales en los semáforos instalados en diversas calles y avenidas de la ciudad por tecnología *led*, para mejorar la eficiencia energética y la seguridad vial.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántos semáforos hay instalados en la ciudad?

Segunda. ¿Qué porcentaje de ellos disponen ya de tecnología *led*?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:



“En la ciudad de Valencia se encuentran funcionando en la actualidad 26.163 semáforos. De ellos, 16.466 funcionan con lámparas convencionales incandescentes o halógenas y 9.697 disponen de tecnología *led*. Estas cifras suponen un porcentaje de semáforos con ópticas *led* de un 37%.

De los 9.697 semáforos *led*, 8.113 ya disponían de *led* antes de los proyectos FEESL y los que corresponden al referido Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local (FEESL) son 1.584. Por tanto, estos últimos suponen apenas un 6% del total.”

31.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1142 del Registro General del Pleno, sobre alumbrado navideño 2010, del siguiente tenor:

“En relación con la tradicional costumbre de adornar la ciudad con motivo de las fiestas navideñas, iluminando calles, plazas y edificios emblemáticos con guirnaldas de luces de colores y, dado que las administraciones públicas deben esforzarse en cumplir los objetivos fijados en el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética del Gobierno de España, además de procurar el adecuado ornato de sus ciudades, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas bombillas van a instalarse en la campaña de alumbrado navideño de 2010?

Segunda. ¿Qué porcentaje de las que se van a instalar son de bajo consumo?

Tercera. ¿Qué potencia se va a instalar en el alumbrado navideño?

Cuarta. ¿Qué consumo se ha previsto?

Quinta. ¿Qué día se va a proceder al encendido del alumbrado navideño?

Sexta. ¿Qué día se ha a proceder al apagado de dicho alumbrado?

Séptima. ¿Cuántas horas va a estar encendido?

Octava. ¿Qué porcentaje de bombillas dispondrá de tecnología *led*?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. 9.000 bombillas.

Segunda. El 100%.

Tercera. 270.000 watos.

Cuarta. El necesario en correspondencia a la potencia contratada.

Quinta. El 1 de diciembre, en la plaza del Ayuntamiento y calles colindantes, y a partir del 9 de diciembre el resto de demarcaciones.

Sexta. El 7 de enero.

Séptima. Diariamente, de 18 horas a 2 de la madrugada.

Octava. El 75 %.”

32.

Pregunta suscrita por la Sra. Orias, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1143 del Registro General del Pleno, sobre el Plan de Acción Comercial, del siguiente tenor:

“En el Pleno del mes de abril, de este año, hicimos una serie de preguntas para conocer la situación en la que se encontraba el Plan de Acción Comercial (PAC) que debía realizar la Oficina PATECO, según el convenio firmado con la Cámara de Comercio.

Se nos informó que la documentación entregada estaba siendo estudiada por la Delegación de Tráfico y Urbanismo, de modo que cuando finalizaran su estudio se nos entregaría el PAC en formato DVD.

Puesto que a día de hoy no hemos recibido documentación alguna, realizamos las siguientes preguntas:

Primera. ¿Han finalizado ya el estudio las Delegaciones a las que se les había pasado la documentación del PAC?

Segunda. Si lo han finalizado, que se nos facilite toda la documentación.

Tercera. Si no lo han hecho, ¿para cuándo piensan tenerlo realizado?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Comercio y Abastecimiento, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. No, todavía está en estudio la documentación facilitada a las Delegaciones correspondientes.

Segunda. Nos remitimos a la contestación anterior.

Tercera. Se han mantenido diversas reuniones entre los técnicos municipales de Comercio, Tráfico y Urbanismo, así como entre los responsables de dichas Delegaciones. Quedan pendientes las que se tienen que llevar a cabo entre los técnicos y la oficina PATECO, el director del estudio D. ***** está informado.

En cuanto al tiempo que será necesario para finalizar el estudio completo no le puedo informar con exactitud, puesto que dependerá de la coordinación de los técnicos de las distintas áreas.”

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Orias, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1144 del Registro General del Pleno, sobre iluminación navideña, del siguiente tenor:

“Estamos próximos a las fiestas navideñas, época en la que la mayoría de ciudades aprovechan para iluminar de manera especial sus calles.

A principio de legislatura, en el Pleno del mes de noviembre de 2007, aprobamos una Moción en la que se proponía la coordinación entre la Concejalía de Comercio, Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores con la Delegación de Fiestas y Cultura Popular con el fin de incrementar las acciones de apoyo a los comerciantes de nuestra ciudad, de modo que sus ventas pudieran verse incrementadas en esta época del año.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha mantenido ya alguna reunión con las asociaciones de comerciantes para estudiar la posibilidad de hacer pequeñas rutas comerciales, guiadas por la iluminación, en los distintos barrios de la ciudad?

Segunda. Si se ha mantenido, que se nos informe de las conclusiones.

Tercera. Si no se ha mantenido, ¿piensa la Concejalía de Comercio mantenerla antes de que llegue navidad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Comercio y Abastecimiento, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. No para rutas guiadas por iluminación, pero se han mantenido para otros tipos de rutas comerciales que están en marcha y reflejadas en nuestras páginas www.valenciadecompras.com y www.mercadosdevalencia.com, en las que se reflejan las distintas zonas comerciales. Existiendo rutas comerciales continuadas y permanentes durante todo el año, y no concretamente con la iluminación.

Segunda. Nos remitimos a la contestación anterior.

Tercera. La iluminación navideña se canaliza a través de la Delegación de Ferias y Fiestas. Las campañas promocionales con las asociaciones de comerciantes se han pactado dentro del Observatorio de Comercio.”

34.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 16 de noviembre de 2010 y n.º 1145 del Registro General del Pleno, sobre pérdida de competitividad de la ciudad de Valencia como ciudad de negocios, del siguiente tenor:

“Recientemente se han hecho públicos diferentes estudios de carácter nacional e internacional que ponen de manifiesto un hecho: la pérdida de competitividad, de posición y de atractivo como ciudad de negocios de Valencia.

Dos informes concretos, *European Cities Monitor* –elaborado por la consultora internacional Cushman & Wakefield- y el *Monitor Empresarial de Reputación Corporativa (MERCOS)* –elaborado por la Universidad Complutense de Madrid, señalan de manera contundente que la ciudad de Valencia pierde posiciones en el ranking nacional y europeo como ciudad con capacidad de atracción para trabajar y hacer negocios. Ni siquiera sale en el ranking de las 10 mejores ciudades españolas para estudiar y vivir; y pierde tres puestos, pasando del 3º al 6º, en la clasificación general de ciudades españolas.

En el informe de *European Cities Monitor*, en el que se encuesta a 500 ejecutivos de destacadas empresas europeas, Valencia, en tan sólo 3 años, ha salido literalmente del mapa de ciudades atractivas para los negocios.

Ante esta adversa situación de la posición competitiva de la ciudad de Valencia, que ponen de manifiesto estos indicadores, la Concejala que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué valoración hace el Gobierno municipal de esta pérdida de posición de la ciudad de Valencia en estos rankings comparativos de mejores ciudades para trabajar, hacer negocios, estudiar y vivir?

Segunda. ¿Qué medidas estratégicas, en el ámbito de sus competencias, está desarrollando el Gobierno municipal, para impulsar la competitividad económica de Valencia como ciudad para trabajar y hacer negocios?

Tercera. ¿Qué indicadores maneja el Gobierno municipal que le permitan tener un seguimiento de la competitividad de la ciudad de Valencia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Grandes Proyectos, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

La pérdida de posición competitiva de Valencia a nivel internacional es matizable a pesar de los datos que ofrecen estos dos rankings. En primer lugar, porque en el caso del *European Cities Monitor* Valencia no ha estado nunca en la lista de las principales ciudades integradas en este estudio (entre 25 y 34). Además, este año precisamente no ha hecho pública la lista de las otras ciudades europeas que también son nombradas por los 500 ejecutivos (*Familiarity with other European cities*); lista en la que Valencia siempre suele aparecer en primeras posiciones y sin la cual es difícil especificar la evolución de la ciudad en este ranking de la consultora inglesa Cushman & Wakefield. Además, en el estudio de este año, tanto Madrid como Barcelona pierden valoración con respecto a la edición anterior, por lo que es más que probable que la actual coyuntura económica haya favorecido una pérdida de competitividad de todas las ciudades españolas en el entorno europeo.

Respecto al estudio *Mercociudad*, cabe destacar que Valencia sigue manteniendo su reputación global, su reputación social y su reputación democrática y de gestión, situando a la Alcaldesa, Rita Barberá, dentro de los 10 alcaldes mejor valorados de España, en el octavo puesto, y la segunda entre las grandes ciudades por detrás de Bilbao. En ese listado ni los alcaldes de Madrid ni de Barcelona aparecen en los primeros cincuenta puestos.

En segundo lugar, que Valencia haya perdido valoración en estos dos rankings no significa que haya perdido competitividad objetiva ya que existen otros rankings en los que la ciudad se sigue manteniendo en los primeros puestos e incluso ha aumentado su valoración. Remitimos como ejemplo a los datos que ofrece el ranking de 2010

European Cities & Regions de la revista *fDi* de la prestigiosa publicació *Financial Times*, en el qual València se situa en el ranking general de ciutats del sud de Europa en sexta posició --por delante de Lisboa, Bolonia o Atenas-, tercera en promoció estratègica en el sud de Europa, tercera com a ciutat mediana europea en promoció estratègica i primera com a ciutat mediana europea en recursos humans.

A més, destaca les dades que ofereix la Comissió Europea del curs 2008-2009 en les que València se situa, per tercer curs consecutiu, com a la ciutat europea que major nombre d'estudiants *Erasmus* acoge, així com el reconeixement de VLC/CAMPUS com a Campus d'Excel·lència Internacional, que situa a la ciutat com a un referent europeu en gestió del coneixement.

Segunda.

Continuar impulsant la imatge externa de la ciutat tant al món turístic com a de negocis, així com grans esdeveniments esportius, dels que -a títol d'exemple- seria la Capitalitat Europea del Deporte en l'any 2011, o la recent signatura del Conveni per a la celebració en novembre de l'any 2011 en la ciutat de València del *Global China Business Meeting* i la recent reunió de l'Alcaldeessa amb l'embajador de Japó.

Tercera.

Ya se han citado algunos de ellos en la primera respuesta.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

35.

Ruego formulado *in voce* por el Sr. Soto, del Grupo Socialista, sobre la gestió del patrimoni cultural, en els següents termes:

“Es veritat que la situació de la cultura en esta ciutat en relació amb el que són les competències municipals i la responsabilitat dels regidors és manifestament millorable. La dispersió actual és manifestament millorable.

El Sr. Igual té delegada una part important de les competències en matèria

de cultura: la de patrimonio histórico. Tengo que decirle que hemos aguantado con muchísima paciencia –creo que todos, incluso los concejales del Partido Popular en la Comisión de Cultura- la ausencia sistemática, continuada, del Sr. Igual en la Comisión. Tenemos una relación epistolar con el Sr. Igual. Yo planteo preguntas, mociones... y él me contesta por escrito con informes. Contesta a lo que quiere, a lo que no quiere no contesta, no se fija con claridad la posición de voto, etc. Me parece que no sólo es desgana sino que es desprecio.

Por tanto, le rogaría a usted, Sra. Barberá, que o el Sr. Igual se compromete de verdad a asumir su responsabilidad o lo sustituya. Porque no puede ser que se esté hurtando de verdad el debate en la Comisión, que no haya posibilidad de argumentar ni de mantener diálogos dentro de la propia Comisión, hay una imposibilidad total de incluso interpretar el sentido del voto -recuerdo la última Comisión, donde la propia contestación del Sr. Igual hacía imposible contestar...-.

Es un ruego básicamente democrático, Sr. Igual. Usted no tiene ninguna consideración ni ningún respeto, ni por la Comisión de Cultura -que es un órgano institucional- ni por la cultura y el patrimonio histórico. Y por tanto, Sra. Barberá, le pido que lo haga. Son ya demasiados meses de ignorar, de despreciar la Comisión, de comparecer a ella a través de informes y escritos, sin ninguna posibilidad de interpelar, de razonar, de dialogar, de hacer acercamientos, transacciones, como se hace con los demás miembros de la Comisión de Cultura.

Por tanto, si a usted no le gusta, no le interesa, no le importa esto de la cultura y el patrimonio histórico, deje paso a otro concejal, que estoy convencido que en el Grupo Popular los hay que les puede interesar.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta: “Que conste en Acta el ruego, no sin antes lamentar el comienzo de su intervención en la medida en que siempre había tenido usted una actitud sino afectiva al menos cortés con la situación que me lleva a encomendar diversas gestiones y competencias –todas dentro de la Concejalía de Cultura- a diferentes concejales.



Mire usted, hasta que no termine el mandato o la Concejala D^a M^a José no pueda volver, no voy a cambiar la distribución. Le rogaría que hubiera tenido un poquito de sensibilidad en el tema y sobre todo deje ese dogmatismo a un lado a ver cómo cada uno tiene que llevar su trabajo. En cualquier caso, su ruego consta en Acta.”.

36.

Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, sobre el parque temático de la escudería Ferrari, en los siguientes términos:

“Hace unas semanas se desplazó usted a Italia con el Presidente de la Generalitat para, según nos enteramos por los medios de comunicación no sólo este Grupo municipal sino todos los ciudadanos, negociar la construcción de un parque temático de Ferrari en la ciudad de Valencia en principio, luego se ha hablado de otros municipios.

El caso es que, según sus propias palabras, es un asunto muy importante para la ciudad y como asunto muy importante le pediría que nos contara en qué han consistido esas negociaciones no sólo al Grupo Socialista sino a todos los ciudadanos que tenemos derecho a saber en qué condiciones se está negociando con el dinero de los valencianos. Porque ustedes lo llaman inversión, lo podemos llamar gasto... Hasta que no sepamos lo que es no podemos definirlo. Pero sabemos y tenemos la certeza de que un dinero de los valencianos va a ir destinado a eso, porque no hay nada que tenga coste cero.

Si las negociaciones a las que usted se refirió en su momento surgen efecto, queremos saber cuándo, dónde, en qué condiciones y qué presupuesto va a suponer para esta ciudad.”

La Sra. Alcaldesa responde:

“Lo que me nace decirle es que cuando haya algo ya lo sabrá. Porque usted ha hecho un ovillo de invención total de lo que ha querido. La certeza de que se está negociando con el dinero de los valencianos, ¿de dónde la ha sacado usted? Porque la

certeza de que no hay nada que no cueste nada... Pues al Ayuntamiento de Valencia, por ejemplo, el exitoso servicio de *Valenbisi* no le ha costado nada.

Lo que hay que decir aquí es que es magnífico que Valencia tenga un protagonismo internacional de la categoría y de la dimensión que tiene. Que la tuvo con la Copa América por mucho que les moleste, como ayer el propio Jordi Sevilla proclamó, que cuando lo cesaron a él el Gobierno cambió de actitud respecto de la Copa América -eso lo declaró ayer Jordi Sevilla y lo tienen en todos los medios- ya le importaba un pimiento el día de después a este Gobierno la dársena.

Como les molesta la Fórmula 1, que ha vuelto a traer una dimensión internacional de primer nivel. O cómo la relación establecida con el Sr.***** puede traer beneficios a Valencia, como está ocurriendo este fin de semana ya. Nosotros vamos con racionalidad, con inteligencia, abriendo posibilidades, abriendo oportunidades para Valencia, trayendo posibilidades de creación de riqueza, de incremento de empleo, frente a la nefasta política económica del Gobierno. Nosotros sí que nos movemos para crear y para traer empleo y riqueza, para aumentar el turismo – que es sector estratégico en la ciudad-.

Y lo iremos diciendo cuando vayamos teniendo cosas. Y no meteré la pata, como ustedes hicieron con Disney, que cercenaron la gran oportunidad hace más de 20 años para la Comunidad Valenciana. Ustedes cercenaron la gran oportunidad de tener Disney en la Comunidad Valenciana, con una influencia tremenda en la ciudad -hubiera estado en Cabanes o en Pego- por la mala gestión y por la mala negociación. No me lo niegue, Sra. Alborch. Si quiere le digo los protagonistas: el Sr. Bru y el Sr. Lerma. Protagonistas de una mala negociación, que han estropeado a Disney y a Valencia. Ustedes son los responsables.

Por tanto, mientras no haya nada no tengo nada que contar. Y no manipule la realidad, no mienta, no confunda y no maree la perdiz. Porque no se está haciendo nada en perjuicio del dinero de los valencianos sino todo lo contrario, trayendo oportunidades para crear riqueza y empleo.”

Seguidamente, la Sra. Caballero dice:



“Sra. Alcaldesa. Entonces, ¿está diciendo que se fue a Italia a pasear? Porque si no hizo nada... Y el coste cero me refería a otras cosas. Porque ni lo de Ferrari es coste cero, porque ayer creo que fue en la exhibición de los coches en la plaza del Ayuntamiento ni eso es coste cero porque había 6 agentes de la Policía Local custodiando los coches.”

La Sra. Alcaldesa responde:

“Sra. Caballero, creo que ha llegado a la culminación de su nivel de debate político. Ahora entiendo cómo sus compañeros de partido no le votaron candidata a la Alcaldía.

Sabe perfectamente que yo me fui a trabajar a Italia y le da rabia que consigamos eso. Lo que está viendo hoy es fruto, ¿o no?, de ese viaje. Y lo que habrá mañana y pasado mañana. Es fruto de ese viaje y de mayores relaciones. Y haremos más cosas.

Si usted me dice que el que se estén custodiando los coches en la calle es coste para los valencianos, como cualquier actividad que hacen ustedes. En este momento hay coste brutal en la ciudad con 14 personas que están ahí fuera de Izquierda Unida manifestándose por algo de la EMT cuando todavía no se les ha descontado a los trabajadores de la EMT ni el 5% de todos los funcionarios. Y la manifestación que hay en la puerta tiene un coste, que está custodiado por la Policía y que está privando el tráfico.

Que diga usted que eso es un coste es absolutamente intolerable, demagógico. Y además le digo una cosa, si eso es un coste ¿cuánto podemos valorar la publicidad que está haciendo Ferrari en su página web invitando al mundo a que venga a Valencia este fin de semana? ¿Cuánto vale a favor del Ayuntamiento de Valencia y de la ciudad que Ferrari sea embajador de Valencia? ¿Eso no lo considera? Por favor, es de una demagogia terrible.

De lo que tienen que preocuparse es de mejorar la economía española y de poder dar de comer a 5 millones de parados. Y déjense ya de tonterías y de

demagogias.”

37.

Ruego formulado *in voce* por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, sobre la no ubicación de EuroDisney en la Comunidad Valenciana, en los siguientes términos:

“Es un ruego a usted, porque le ruego que cuando hable de cosas que no tiene el pleno conocimiento –y le voy a decir cuál, el caso de Disney en Pego-... Da la casualidad que uno de los técnicos que preparó la oferta fui yo. Fue en agosto del 83 cuando concluyó todo el procedimiento. Por tanto, conozco muy bien lo que pasó, cómo se hizo. Y le ruego, por favor, que respete la verdad. Porque al final lo único que pasó es que nos gastaron, como ahora Valencia respecto de California, para obtener mejores ventajas de París. En este caso, ha tenido usted mala suerte porque yo estaba allí y usted no.”

La Sra. Alcaldesa responde:

“Yo era diputada de las Corts Valencianes y estaba allí y usted no. Allí se pidieron explicaciones. Usted era un técnico que preparaba un papel al que el Sr. Bru no le hacía ni caso. Además, no ha hecho un ruego. Ruego que conste en Acta que no era un ruego.”

38.

Ruego formulado *in voce* por la Sra. Alborch, del Grupo Socialista, en relación a los turnos por alusiones en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldesa. En el pleno del mes pasado la Sra. Alcaldesa valoró las virtudes de Marcelino Camacho. Yo le dije que me gustaría que la Sra. Alcaldesa las aplicara en el ejercicio de su responsabilidad, en la misma manera que el Grupo Popular.

Hoy hemos visto que aquello se quedó en una declaración por su parte, porque desde luego la intervención que ha tenido el Sr. Grau y posteriormente usted me ha parecido absolutamente indignante.

Ruego a la Sra. Alcaldesa que aplique como debe ser la intervención por alusiones del art. 71 del Reglamento. Porque como al Sr. Grau le gusta mucho aludir a mi condición de senadora y de miembro de la Mesa, le puedo decir que en la Mesa del Senado el Presidente del Senado interpreta el turno y la solicitud por alusiones de una manera muchísimo más ajustada y dando oportunidad a la gente para que se explique cuando se siente involucrada en un ataque –porque eso ha sido, un ataque- con la idea de despistar. El Sr. Grau lo mezcla todo porque no quiere que se asuma el nivel de responsabilidad que puede tener la Alcaldesa de Valencia y el Partido Popular en el tema de EMARSA.

Nosotros convocamos una rueda de prensa precisamente para hablar de EMARSA. Los periodistas nos preguntaron sobre el tema del nuevo y el antiguo Mestalla. Y yo, que no tengo por qué dar explicaciones de mi agenda pero las doy porque estoy a favor de la transparencia, vine aquí a la rueda de prensa a las 11, fui luego a la entrega de los *Premios Verdes* y después fui a felicitar a los premiados y a la Infanta de España. Quiero que conste en Acta.

Estoy absolutamente indignada y sabe usted que tengo muchísima paciencia. Alcaldesa, me gustaría que usted viera cómo riñe a la gente y cómo es arbitraria a la hora de presidir este Pleno. Ruego que conste en Acta la intervención que acabo de hacer y que la Alcaldesa aplique el Reglamento como debe aplicarlo la Alcaldesa-Presidenta de una corporación como la de la ciudad de Valencia.”

La Sra. Alcaldesa responde:

“Yo estoy aplicando el Reglamento, en mi opinión, perfectamente. A usted por decirle que no estaba en la entrega de premios ayer no le he lesionado para nada en su honor. Ni el suyo ni el de su Grupo. Usted luego ha dicho que era mentira y luego ha ratificado que estaba mintiendo usted cuando ha dicho que estaba en los *Premios Verdes*. Y que conste que en *Premios Verdes*, con todos mis respetos, en la entrega de

los premios de la Herboristería ***** para la alimentación verde. Esto son los *Premiso Verdes*. Cuando en La Lonja había siete magníficos y eminentes profesores de toda España. Yo estuve allí y no la vi para nada.

En cualquier caso, da igual. En cuanto a usted le rozan algo, salta. Pero no le importa nada que insulten gravemente a alguno de nosotros. Ni que esos insultos suban a una red, porque los propone su Grupo. También tengo mucha paciencia, pero mi gran aliado es la verdad y es el pueblo valenciano. Y el pueblo valenciano sabrá todo. Como por ejemplo, que conste en Acta, lo de los *Premios Verdes*, lo de la herboristería y todo lo demás, y que además no cumple el Reglamento.

Esto es un debate político. Además de que le digan por favor al Presidente del Gobierno que arregle la crisis que tenemos por delante, algo muy serio.”

MOCIONES URGENTES

39.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se da cuenta de una Moción suscrita por la Delegada de Innovación y Sociedad de la Información, Sra. Simón, sobre el canon digital, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primero. Ante el caso omiso que el Gobierno de la Nación ha hecho a la sociedad española por la aplicación del canon digital, y tras la sentencia de 21 de octubre último del Alto Tribunal de la Unión Europea, se insta al Gobierno de la Nación para que en el plazo máximo de un año se presente un proyecto de ley en el que se modifique el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, eliminando el llamado canon digital y proponiendo alternativas consensuadas con el sector para la salvaguarda de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

Segundo. Solicitar de los Servicios Técnicos Municipales pertinentes la cuantificación de lo que el Ayuntamiento de Valencia ha pagado indebidamente en concepto de canon digital en base a la sentencia antes reseñada.

Tercero. Reclamar ante las instancias jurídicas competentes la devolución de dicho pago indebido, en aras de la correcta defensa de los intereses de los ciudadanos de este municipio.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Simón dice que aunque el tema del canon digital ha sido ampliamente debatido en la calle y en los medios de comunicación, quisiera hacer unas consideraciones generales. El canon por copia privada que establece la Ley del 2006 pretende compensar a los autores, editores, productores y artistas por las copias que se hagan de su trabajo en el ámbito privado. “Hasta aquí, todos de acuerdo”, dice. “El Partido Popular también defiende la propiedad intelectual”.

El problema radica en la forma de regularlo, en cómo el Gobierno de la Nación ha pretendido regular el canon digital. La regulación actual grava todos los elementos que intervienen en las tecnologías de la información y la comunicación, los soportes, los equipos, las redes... La Ministra de Cultura incluso pretende gravar el ADSL. Opina que ello encarece de forma indiscriminada todos los productos y servicios y perjudica no solamente al desarrollo de la sociedad de la información sino también a la competitividad de la economía española, ya bastante maltrecha.

Considera que es un impuesto injusto porque vulnera la presunción de inocencia y da por hecho que todo el que adquiere un soporte grabable lo hace para copiar material registrado; así pues, es un impuesto preventivo. Es también abusivo, no solamente por las altas tarifas –por cada fotocopidora hay que pagar 10 euros, por un dvd 60 céntimos, por un móvil 3 euros...-, sino porque también establece un mínimo: si en España no se venden suficientes dispositivos, el Gobierno le asegura a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y demás una cantidad segura anual de 110 millones de euros. Y es arbitraria, porque es un impuesto que recaudan entidades privadas y que reparten a su antojo.

En cuanto a la oportunidad de la Moción, rememora que el pasado octubre el Alto Tribunal de la Unión Europea se pronunció a petición de la Audiencia Provincial de Barcelona y manifestó en su sentencia que la legislación española no se ajusta a la normativa europea. En consecuencia, propone que el Pleno acuerde proponer la modificación la legislación española, encargar a los Servicios municipales competentes que determinen lo que este Ayuntamiento ha pagado indebidamente y, en su caso, hacer la reclamación judicial pertinente.

A continuación, muestra su sorpresa por el hecho de que el Grupo Socialista no haya buscado el consenso y pretenda formular una Alternativa. Destaca que ayer, sin ir más lejos, el Ayuntamiento de Murcia aprobó por unanimidad una moción idéntica. Otros ayuntamientos de España también lo han hecho; por ejemplo, el de Barcelona en donde la moción fue presentada por el PSC. Por último, dice estar expectante para oír los argumentos del Grupo Socialista y advierte que será difícil llegar a un acuerdo.

Seguidamente, el Sr. Soto afirma que en lo esencial están de acuerdo, no así en los matices y en los juicios de valor que se emiten en el cuerpo de la Moción. Considera que es fundamental preservar los derechos de los autores y la propiedad intelectual. Sin su protección no hay industria cultural solvente y potente. Es necesario asimismo garantizar un sistema que permita la protección de los autores y creadores españoles. Para ello se establece un sistema, el de la compensación por copia privada. Recuerda que hay otros países, minoritarios, en donde está prohibido hacer copias privadas; pero ese no es el modelo español. El español es un buen modelo porque permite a los particulares hacer copias privadas de obras originales y permite mayor difusión y mayor acceso a los contenidos culturales, pero se tiene que depurar y afinar.

Hay una sentencia reciente que establece para la Unión Europea las pautas generales y los límites que deben establecerse en lo que es los criterios de compensación por copia privada, porque los creadores se ven perjudicados cuando cualquier persona hace copias de su obra original. Necesita una protección efectiva. Lo que hay que definir es qué modelo se quiere, dice. Y recuerda que fue el Gobierno del Sr. Aznar quien amplió el canon digital a los cd y los dvd, de manera indiscriminada para todos – particulares y empresas-.

Prosigue señalando que hay que adaptarse a la nueva situación que establece la sentencia, que dice que solo pueden grabarse aquellos equipos, aparatos y material de reproducción digital que vayan destinados a copias privadas. Por tanto, no se puede presumir que cuando las empresas, profesionales y administraciones públicas compran sus equipos lo vayan a destinar a esta finalidad. Sostiene que no es cierto que la sentencia declara genéricamente que el canon digital es ilegal, solo formula una serie de advertencias, criterios y límites para su aplicación. Es más, asegura, lo defiende siempre que se establezca el nexo causal entre la compra de un equipo y la finalidad –hacer copias privadas-.

El Grupo Socialista está de acuerdo en que hay que adaptar la normativa y opina que sería una irresponsabilidad que España adopte un modelo sin contar con sus socios europeos. Por eso, la UE ha creado un grupo de trabajo para armonizar las legislaciones. Opina que no hay que actuar de forma precipitada, sino de una manera reflexiva, coordinada y buscando el consenso de todos.

En cuanto a la Moción, propone en relación al punto relativo al desarrollo normativo que se agilice la adaptación de la legislación nacional a lo previsto en la sentencia. Respecto de la valoración, dice que no hay inconveniente en cuantificarla y echa en falta que no se haya traído a este Pleno. En cuanto a la reclamación por vía judicial, aduce que “no estamos en una situación de cosa juzgada, tenemos una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE que no resuelve el litigio nacional, que establece unas pautas generales y que deriva a los tribunales nacionales –en este caso, la Audiencia de Barcelona- lo que es la resolución del litigio nacional. Y una vez que eso se produzca, podremos saber las consecuencias jurídicas y tendremos una sentencia vinculante. Porque hay muchas dudas jurídicas en relación con la retroactividad de la reclamación de esas cantidades, a quién reclamar, la aplicación directa o no...”. En definitiva, insiste, el Grupo Socialista está de acuerdo con reclamar el dinero si se ha pagado indebidamente y si la sentencia y las valoraciones jurídicas dicen que hay viabilidad para iniciar un procedimiento judicial. Asimismo, está de acuerdo en adaptar la legislación nacional a la sentencia de la UE “armonizando las legislaciones con el

resto de los países europeos”. Y resalta que las propuestas no están tan alejadas; la discrepancia radica en las valoraciones de la exposición de motivos.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Simón dice que la sentencia se refiere específicamente a la legislación española, que no es conforme a la directiva europea –de 2001-. Considera que se pueden encontrar soluciones que permitan adaptar los derechos de autor al contexto digital, pero que esta no es la forma. Por eso se le da un año de plazo al Gobierno para adaptar la normativa nacional a la europea. La Ministra de Cultura ha manifestado que se hará en los próximos seis meses, aunque la Delegado no confía mucho en la capacidad de negociación del Ministerio. En cualquier caso, aboga porque sea de una manera reflexiva y coordinada y asuma todos los intereses: los de la industria, los autores, los consumidores...

Seguidamente, manifiesta: “¿Sabe por qué esto no se hizo aquí de manera reflexiva y coordinada? ¿Por qué se hizo apenas 3 meses después de las elecciones? ¿No sería para pagar favores de determinadas fotografías ni de determinados colectivos durante la campaña electoral? No queremos pensar que fuera de esa manera, pero pregunte en la calle, entre en la red. ¿Qué dice la gente? ¿Qué piensa? El Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero ha hecho caso omiso de la sociedad española, que se ha movilizado espontáneamente. ¿Usted sabe que hay más de 3.500.000 firmas de españoles contra el canon? 250.000 de ellos son valencianos. Creo que nosotros tenemos la obligación aquí, en este ayuntamiento, de defender sus derechos. Un joven cualquiera tiene que pagar una media de unos 300 euros al año para resolver los problemas de un producto de artistas, la SGAE y el resto de sociedades de gestión de la propiedad intelectual.”

Sostiene que la sentencia no avala el pago de la compensación, lo que dice es que deben ser recompensados. En eso están de acuerdo, dice. Propone que el Gobierno convierta la SGAE en una agencia estatal pública, que proteja la propiedad intelectual. Y asevera: “Ahí radica la diferencia con las demás legislaciones europeas, que quien gestiona son entidades privadas que lo reparten como quieren, que no se fiscaliza, que

tienen opacidad. Ese es fundamentalmente el problema, Sr. Soto. Nos parece injusto, arbitrario y abusivo.”

Por último, alega que “de nuevo, vemos cómo el PSOE es el partido de los impuestos, la represión fiscal, es el partido que medida a medida sigue ahogando el bolsillo de los españoles con nuevas tasas y nuevos gravámenes.”

El Sr. Soto responde que “a ustedes el canon digital no les importa absolutamente nada, lo que sí les importa es el cañón político que tienen dirigido hacia La Moncloa para torpedear todos los días el Gobierno de España, ocultando sus promesas electorales. Porque tampoco nos dicen ustedes cuál es su modelo, en esta materia y en tantas otras. No conocemos cuál es su proyecto. Lo ocultan porque saben que si los ciudadanos lo conocen, como en tantas cosas y en tantas medidas económicas, van a perder votos.”

A continuación, pide a la Sra. Simón que no haga tanta demagogia. Es un tema serio que merece reflexión y no precipitación. El art. 22 de la Sentencia dice que no corresponde al Tribunal de Justicia en el marco de una remisión prejudicial pronunciarse sobre la interpretación de las disposiciones nacionales sino que corresponde resolver al Tribunal nacional.

En relación con la adaptación, pregunta a la Delegada cuál es su modelo. Porque si dice que no está radicalmente en contra del canon y se niega a que empresas, administraciones, etc. paguen, habrá que decir de dónde se quiere sacar esa compensación, si de los particulares, si quiere que no haya copias privadas –como en Reino Unido o Chipre- o si quiere detraérsela a los autores.

Defiende que tanto el Ministerio de Cultura como el Gobierno de España están a favor de adaptar la legislación nacional a la sentencia y armonizarla en el entorno de la UE, en un plazo más breve de lo que la Sra. Simón piensa. Por último, insiste que el Gobierno del Sr. Aznar propuso el 2003 ampliar el canon digital a cd y dvd de manera indiscriminada y en que el Partido Popular votó a favor de la Ley de Propiedad Intelectual.

La Alternativa formulada por el Sr. Soto se concreta en los siguientes términos:

“Primero. Tras la Sentencia de fecha 21 de octubre de 2010 del Alto Tribunal de la UE y tras el conocimiento de que el Gobierno de España ha iniciado los trámites para la adaptación de la citada sentencia, el Ayuntamiento de Valencia insta al Gobierno de España para que agilice en la medida de sus posibilidades esta modificación.

Segundo. El Ayuntamiento de Valencia decidirá la reclamación del pago del canon digital a la vista de todos los elementos de valoración jurídica y de manera especial del contenido de la sentencia de la Audiencia de Barcelona que debe resolver el litigio nacional como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la UE.”

Finalizado el debate y sometida a votación en primer lugar la Alternativa formulada *in voce* por el Sr. Soto, del Grupo Socialista, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la Alternativa por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y a favor de los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista. Seguidamente, se somete a votación la Moción original suscrita por la Sra. Simón y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra de los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con la Moción suscrita por la Delegada de Innovación y Sociedad de la Información, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Ante el caso omiso que el Gobierno de la Nación ha hecho a la sociedad española por la aplicación del canon digital, y tras la sentencia de 21 de octubre último del Alto Tribunal de la Unión Europea, se insta al Gobierno de la Nación para que en el plazo máximo de un año se presente un proyecto de ley en el que se modifique el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, eliminando el llamado

canon digital y proponiendo alternativas consensuadas con el sector para la salvaguarda de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

Segundo. Solicitar de los Servicios Técnicos Municipales pertinentes la cuantificación de lo que el Ayuntamiento de Valencia ha pagado indebidamente en concepto de canon digital en base a la sentencia antes reseñada.

Tercero. Reclamar ante las instancias jurídicas competentes la devolución de dicho pago indebido, en aras de la correcta defensa de los intereses de los ciudadanos de este municipio.”

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

40.

La Alcaldía - Presidencia da cuenta de la Declaración Institucional de denuncia de la violencia de género contra las mujeres, suscrita por los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales y tras someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que la adopta unánimemente, se procede a su lectura por la Sra. Alcaldesa, siendo del siguiente tenor literal:

“Con motivo del *Día Internacional para Combatir la Violencia Contra la Mujer*, el Ayuntamiento de Valencia se sumó, por noveno año consecutivo, a su celebración a través de la publicación y lectura de un bando en el que reiteramos nuestro más enérgico rechazo y condena a quienes ejercen la violencia contra las mujeres.

Hoy, con la lectura de este manifiesto, que en todos los plenos ordinarios llevamos a cabo desde hace seis años, estando este Ayuntamiento entre los primeros de España que adoptaron esta iniciativa, los legítimos representantes de los ciudadanos realizamos un llamamiento a toda la sociedad en apoyo y homenaje a estas mujeres.

Estamos comprometidos en la defensa de su integridad física y moral, y expresamos nuestra admiración por aquellas que han logrado superar el miedo para

denunciar a su agresor. Asimismo, apoyamos el trabajo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, cada vez más preparados para proteger a las víctimas y llevar a los agresores ante el juez; e igualmente valoramos la labor de los Tribunales que, cada día, trabajan para que caiga sobre los criminales la acción de la Justicia.

Desde el Ayuntamiento de Valencia nos hemos involucrado con decisión, sin excepciones ni reparos, en esta lucha contra la violencia de género, y hemos adoptado medidas como la creación de un grupo especial de la Policía Local, denominado *Grupo Gama*, integrado precisamente por mujeres; la implantación de un programa de protección mediante teléfonos móviles que ha atendido ya a 1.300 mujeres que han sufrido malos tratos; los pisos de acogida destinados a las víctimas de la violencia; las ayudas económicas y la atención psicológica y laboral que se les presta gratuitamente desde los centros municipales; la preferencia que obtienen en el programa de acceso a una vivienda; los cursos de autodefensa; los programas de detección de la violencia en la pareja, o de prevención desde la escuela que organizan las diferentes Concejalías.

Seguiremos adoptando políticas a favor de estas mujeres y recordando, mes tras mes, pleno tras pleno, a cada mujer que sufra violencia y maltrato.

Alzaremos la voz todas las veces que sea necesario para rebelarnos contra la injusticia y en defensa de la libertad y dignidad de la persona.

Entre todos, podemos lograr una mayor concienciación para que esta lacra se elimine totalmente, y vuelva a respetarse la vida y la dignidad de cada una de las mujeres.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO